

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIÓN

SANT ANTONI DE PORTMANY



Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany
Eivissa · Illes Balears

GEOLAT



**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DEL MUNICIPIO DE SANT
ANTONI DE PORTMANY**

FEBRERO 2025

Entrega del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundación del municipio de Sant Antoni de Portmany, *encargado por el Ajuntament de Sant Antoni de Portmany a Geolat, consultora en gestión territorial y medio ambiente.*

Sant Antoni de Portmany, 15 de febrero de 2025

Fdo. Pablo del Río Rodríguez

Geógrafo especialista en gestión y planificación de emergencias

Colegiado nº 3.504 del CGE

15/02/2025



PROMOTOR

Excmo. Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany



Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany
Eivissa · Illes Balears

REDACCIÓN

Geolat Consultora Ambiental

03204 Elche (Alicante)

Tlf. 674 748 435

info@geolat.es

<https://geolat.es>





PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. DEFINICIÓN DEL OBJETIVO Y ALCANCE	7
1.1. Definición, funciones y objetivos	7
1.2. Justificación legal	8
1.2.1. Normativa estatal.....	8
1.2.2. Normativa autonómica	10
1.2.3. Normativa municipal	11
1.3. Ámbito funcional y territorial	12
1.4. Marco competencial: integración del PAM IN	12
1.4.1. Elaboración, aprobación y homologación	13
1.4.2. Integración en el INUNBAL	13
1.4.3. Integración en el Plan de Emergencias Municipal (PEMU)	13
1.4.4. Estructura de la planificación de Protección Civil en las Illes Balears	14
1.5. Glosario y listado de acrónimos	15
2. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES.....	19
2.1. Situación geográfica, límites y superficie del término municipal.....	19
2.2. Caracterización demográfica	20
2.2.1. Población con necesidades especiales	20
2.2.2. Entidades y núcleos de población	21
3. CONCEPTUALIZACIÓN HIDROLÓGICA: CUENCAS Y TORRENTES	24
3.1. Cuenca de la Plana d'Alberca	28
3.2. Cuenca de Santa Agnès de Corona	29
3.3. Cuenca del Torrent des Collet	30
3.4. Cuenca del Torrent de Buscastell	31
3.5. Cuenca de Es Regueró.....	33
3.6. Cuenca del Torrent de Sa Llavanera	34
3.7. Cuenca del Riu de Santa Eulària	35
3.8. Cuenca del Torrent de s'Escola.....	36
4. EVALUACIÓN DEL RIESGO E IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS INUNDABLES	37
4.1. Puntos críticos.....	39
4.2. Planes de emergencia de presa	41



4.3. Edificaciones, infraestructuras y servicios básicos que se encuentran en las zonas potencialmente inundables (T=500)	42
4.3.1. Centros sanitarios y funerarios	42
4.3.2. Centros educativos.....	42
4.3.3. Centros de seguridad	42
4.3.4. Instalaciones deportivas.....	42
4.3.5. Refugios, áreas recreativas y zonas de acampada	42
4.3.6. Infraestructuras de telecomunicaciones	42
4.3.7. Infraestructuras de comunicación.....	43
4.3.8. Infraestructuras energéticas	43
4.3.9. Infraestructuras hidráulicas	44
4.3.10. Infraestructuras gestión de residuos.....	44
4.3.11. Infraestructuras almacenaje de combustible.....	44
4.3.12. Infraestructuras industriales SEVESO	44
4.3.13. Otras. Centros administrativos - centros de ocupación masiva	45
5. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	46
5.1. Estructura según situación operativa o tipo de emergencia.....	46
5.1.1. Situación Operativa 0	46
5.1.2. Situación Operativa 1	47
5.1.3. Situación Operativa 2	48
5.2. Funciones y organización.....	49
5.2.1. Dirección del PAM IN	49
5.2.2. Jefe de Operaciones	51
5.2.3. Comité Asesor	52
5.2.4. Gabinete de información	52
5.2.5. Estructura operativa local	53
5.2.6. Puesto de Mando Avanzado (PMA)	55
5.2.7. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal).....	56
5.2.8. Centro de Recepción de Alarmas (CRA)	58
5.2.9. Centro de Recepción de Medios (CRM)	60
5.2.10. Voluntariado.....	62
6. OPERATIVIDAD.....	64
6.1. Sistemas de alerta.....	64
6.2. Fases.....	65
6.2.1. Preemergencia	65
6.2.2. Emergencia.....	65
6.3. Situaciones operativas de la emergencia	66
6.3.1. Situación Operativa 0	66
6.3.2. Situación Operativa 1	67
6.3.3. Situación Operativa 2	69
6.3.4. Fin de la Emergencia	70
6.4. Fase de recuperación y normalización.....	70
6.5. Medidas de protección	72
6.5.1. Protección a las personas.....	72



6.5.2.	Protección a los bienes y al medio ambiente	73
6.6.	Sistemas y procedimientos de aviso a la población	73
6.7.	Plan de Evacuación.....	75
6.7.1.	Puntos de encuentro y vías de acceso/escape.....	75
6.7.2.	Medios de transporte y zonas de aterrizaje.....	76
6.7.3.	Alberges de evacuados.....	78
6.7.4.	Planes de evacuación	81
7.	IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIONES.....	82
7.1.	Implantación.....	82
7.1.1.	Verificación de la infraestructura	82
7.1.2.	Difusión del plan a los miembros del CECOPAL	82
7.1.3.	Formación y adiestramiento de los agentes implicados	83
7.1.4.	Simulacros	83
7.1.5.	Información preventiva a la población.....	83
7.2.	Mantenimiento de la operatividad	84
7.2.1.	Actualizaciones periódicas	84
7.3.	Revisiones	85

ANEXOS

ANEXO I. MARCO ORGANIZATIVO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

ANEXO II. DIRECTORIO Y CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO III. CATÁLOGO DE MEDIOS DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXO IV. CATÁLOGO DE HIDRANTES

ANEXO V. CATÁLOGO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS

ANEXO VI. PUNTOS CRÍTICOS

ANEXO VII. PLANES DE EVACUACIÓN

ANEXO VIII. CONSEJOS DE AUTOPROTECCIÓN

ANEXO IX. CARTOGRAFÍA



1. DEFINICIÓN DEL OBJETIVO Y ALCANCE

1.1. Definición, funciones y objetivos

El Plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones en las Illes Balears (INUNBAL) determina que los municipios que tengan ARPSI (Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación) deberán redactar un Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundación. En el municipio de Sant Antoni de Portmany se ha identificado una ARPSI de origen marino, de acuerdo con la Evaluación del Preliminar del Riesgo de Inundación (PGRI) aprobado por Real decreto 159/2016, de 15 de abril. Este hecho obliga al municipio a la redacción de un PAM de Inundaciones. El conocimiento del riesgo de inundación en dicha área y la elaboración de este plan son fundamentales para reducir las consecuencias generadas por las inundaciones, anticiparse a posibles incidencias y responder a las emergencias con mayor celeridad y precisión.

El contenido de este PAM de Inundaciones se desarrolla siguiendo las directrices establecidas en el Anexo III del INUNBAL, que lo estructura como Plan Director. Además, se integra con los lineamientos del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears, aprobado mediante el Real Decreto 49/2023, de 24 de enero, así como con la normativa específica del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, sobre evaluación y gestión de riesgos de inundación.

El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundación es un plan de protección civil que constituye un instrumento organizativo general de respuesta a situaciones de grave riesgo o catástrofe producida por una inundación. Identificando los puntos críticos del municipio y las zonas de mayor riesgo potencial, elabora las directrices a seguir, teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales disponibles en el municipio, para establecer los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección frente a la emergencia causada por una inundación.

Con base en lo anterior, el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundación tiene como objeto minimizar las consecuencias de la inundación sobre la población, los animales, el medio ambiente y el patrimonio artístico y cultural. Para la consecución de lo anterior, el PAM IN presenta los siguientes objetivos y funciones:

- Identificación y análisis de riesgos. Localizar los puntos críticos y elementos vulnerables dentro del municipio, zonificando el territorio en función del riesgo, según los criterios establecidos por el INUNBAL.
- Estructura organizativa y operativa. Establecer una organización de respuesta municipal que permita una intervención eficiente durante las fases de preemergencia, emergencia y recuperación.
- Coordinación interadministrativa. Facilitar la integración del municipio dentro de la organización de respuesta autonómica, garantizando una actuación conjunta de todas las entidades implicadas.
- Información y alerta a la población. Definir procedimientos de comunicación que aseguren el acceso de la ciudadanía a información en tiempo real y acciones preventivas en caso de alerta.



- Movilización de recursos. Determinar los medios y recursos necesarios para la protección de personas y bienes, priorizando los sectores más vulnerables y garantizando una rápida activación en caso de emergencia.

1.2. Justificación legal

El presente Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones se enmarca en la normativa estatal, autonómica y municipal que regula la protección civil, la gestión de emergencias y la prevención del riesgo de inundaciones. Su elaboración responde al cumplimiento de la legislación vigente y a la necesidad de establecer un marco operativo y organizativo adaptado al ámbito municipal.

1.2.1. Normativa estatal

La normativa estatal constituye el marco jurídico general que fundamenta y regula las competencias y responsabilidades en la gestión de emergencias, incluyendo las inundaciones, en España. Este apartado recopila las principales disposiciones legales que orientan la planificación y respuesta ante este riesgo, asegurando la coordinación entre las distintas administraciones públicas y la eficacia en la protección de personas, bienes y el medio ambiente. Además, se consideran las directrices emanadas de la Constitución Española, así como leyes, decretos y resoluciones específicas que integran las herramientas y procedimientos necesarios para prevenir y mitigar los impactos de las inundaciones.

- **Constitución española.** La Constitución establece principios fundamentales en materia de protección civil en varios artículos:
 - ✖ Artículo 15: consagra el derecho a la vida y a la integridad física, lo cual es el fundamento último de todas las actuaciones en protección civil.
 - ✖ Artículo 30.4: señala que *“mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública”*.
 - ✖ Artículo 103: garantiza la eficacia y la objetividad en las actuaciones de las Administraciones Públicas, lo que resulta clave para asegurar respuestas eficientes en protección civil.
 - ✖ Artículo 149.1.29: atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública, de la cual se derivan las normativas de protección civil que establecen los principios organizativos de los planes de emergencia.
- **Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, que en su artículo 25.2 establece que *“El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Protección Civil, prevención y extinción de incendios.”* Esta disposición refuerza el papel de los municipios en la organización y ejecución de los planes de protección civil.



- **Resolución de 31 de enero de 1995**, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 1994 mediante la que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- **Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- **Real Decreto 903/2010, de 9 de julio**, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, trasposición de la Directiva Europea 2007/60/CE.
 - ✖ La Dirección General de Recursos Hídricos del Gobierno Balear elaboró y aprobó los correspondientes mapas de peligrosidad y riesgo para dar cumplimiento a dicha directiva, sirviendo como base para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación de Baleares.
- **Resolución de 2 de agosto de 2011**, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil**, cuyo objetivo es establecer el marco organizativo del Sistema Nacional de Protección Civil, con el objetivo de asegurar la coordinación y eficacia en las políticas de protección civil y de asignar competencias entre el Estado, las comunidades autónomas y los municipios.
- **Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre**, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.
 - ✖ El artículo 96.4 establece que los planes de protección civil relacionados con la gestión del riesgo de inundación ya existentes se adaptarán de forma coordinada para considerar la inclusión en los mismos de los mapas de peligrosidad y riesgo, y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación. Los planes de protección civil a elaborar se redactarán de forma coordinada y mutuamente integrada a los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación.
- **Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil**, que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación. Este decreto deroga, entre otros, la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, así como el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto.



1.2.2. Normativa autonómica

El marco autonómico complementa las disposiciones estatales al adaptarlas a las particularidades de las Illes Balears, garantizando una respuesta más eficiente y ajustada a las características del territorio insular. En este apartado, se presentan las normativas específicas que definen las competencias, estrategias y medidas que las administraciones de las Illes Balears deben implementar frente al riesgo de inundaciones, destacando el papel del INUNBAL como instrumento clave en la planificación de emergencias. Este enfoque busca fomentar una gestión integral del riesgo que contemple tanto la prevención como la intervención en situaciones de emergencia.

- **Ley 2/1998, de 13 de marzo, de ordenación de emergencias en las Islas Baleares.** Esta ley establece el marco general para la organización y coordinación de emergencias en la comunidad, asignando competencias específicas a los municipios y regulando la actuación coordinada en la gestión de emergencias.
- **Decreto 8/2004, de 23 de enero, por el cual se desarrollan determinados aspectos de la ley 2/1998, de 13 de marzo, de ordenación de emergencias en las Islas Baleares.** Establece medidas concretas para la aplicación de los principios de ordenación de emergencias en las Islas Baleares, desarrollando la ley 2/1998. Este decreto aborda aspectos como la estructura y funciones de los organismos implicados, facilitando la operatividad y coordinación en los planes de emergencia municipales.
- **Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de 13 de diciembre de 2004,** de aprobación definitiva del Plan Territorial Insular de la isla de Mallorca y publicación del mismo.
 - ✖ La norma 43 del Plan Territorial de Mallorca incorpora la figura de Áreas de Prevención de Riesgos de Inundaciones.
- **Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears.**
 - ✖ El artículo 19.2 establece que todos los planes de protección civil deben estar coordinados a fin de posibilitar una respuesta eficaz ante situaciones de catástrofe, calamidad, emergencia o riesgo.
- **Ley 5/2014, de 19 de julio, de modificación de la Ley de gestión de emergencias de las Illes Balears.** introduce mejoras significativas en la planificación y coordinación de emergencias en el ámbito autonómico, destacando la exigencia de garantizar la integración de los planes municipales con los planes especiales como el INUNBAL. Además refuerza la obligación de los municipios de contar con planes específicos que coordinen las actuaciones ante emergencias.
- **Decreto 40/2014, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la comunidad autónoma de las Illes Balears.** Este Decreto establece una estructura de respuesta organizada y coordinada para situaciones de emergencia de diversa índole, incluidas las inundaciones. Uno de los aspectos más relevantes del Decreto es que establece la necesidad de incorporar los planes específicos de riesgos, como el de inundaciones, dentro de la estructura general de protección civil de la comunidad, lo que refuerza la



prevención, mitigación y respuesta ante estos eventos. Los PAM de Inundaciones deben considerar las directrices y actuaciones delineadas en el Plan Territorial para garantizar que la respuesta municipal esté completamente sincronizada con las acciones y los recursos previstos a nivel autonómico.

- **El Real Decreto 159/2016, de 15 de abril, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears** se basa en la Directiva 2007/60/CE anteriormente mencionada. Establece las bases para la gestión integral del riesgo de inundaciones en la región. Su objetivo es reducir las consecuencias de las inundaciones en la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y las infraestructuras. Es un componente fundamental para garantizar la coherencia y efectividad de los PAM de Inundaciones, ya que marca la estrategia de actuación para toda la demarcación hidrográfica y establece las directrices para los municipios. Para los PAM de Inundaciones de municipios como Sant Antoni de Portmany, el Decreto tiene implicaciones directas en la identificación de áreas de riesgo, la definición de medidas de protección y la planificación de la respuesta ante emergencias.
- **Decreto 1/2022, de 3 de enero, por el que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones (INUNBAL)**, el cual aborda la gestión de inundaciones y define medidas preventivas y operativas para proteger a la población y mitigar los daños en las zonas de riesgo de inundación.
- **Real Decreto 49/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de tercer ciclo (2022-2027) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears**, establece la revisión para el tercer ciclo (2022-2027) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears.
- **Real Decreto 198/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueba la revisión y actualización del plan de gestión del riesgo de inundación de la demarcación hidrográfica de las Illes Balears**. Esta normativa es clave para establecer un marco actualizado de actuación ante el riesgo de inundación en la región. Los aspectos más relevantes para la elaboración del PAM de Inundaciones incluyen la actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo, la evaluación y medidas de mitigación y la coordinación entre las distintas administraciones.

1.2.3. Normativa municipal

La normativa municipal de Sant Antoni de Portmany constituye el marco legal que regula la gestión del riesgo de inundaciones en el ámbito local. A través de diversas disposiciones, el municipio adapta las normativas estatales y autonómicas a sus características y necesidades específicas, enfocándose en la prevención de riesgos naturales, la gestión del uso del suelo y la protección de la población y el medio ambiente frente a eventos climáticos extremos, como las inundaciones. Estos marcos normativos se integran dentro de las políticas de protección civil más amplias y contribuyen a la resiliencia del municipio. A continuación se detallan los documentos normativos más relevantes relacionados con el riesgo de inundación:

1.3. Ámbito funcional y territorial

El ámbito de actuación del PAM IN abarca cualquier situación de preemergencia y emergencia por inundaciones en el término municipal de Sant Antoni de Portmany. En caso de que sean superados los medios y recursos previstos en el presente Plan, se solicitará la movilización de los medios y recursos previstos en el “INUNBAL”.

- **Acuerdo relativo al texto refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany (2001).** Este plan establece las bases para el uso del suelo en el municipio, incorporando criterios de seguridad, sostenibilidad y prevención de riesgos, entre los que se incluyen las inundaciones. La planificación urbanística tiene en cuenta las zonas inundables, limitando la edificación en áreas vulnerables y promoviendo el uso de infraestructuras que prevengan el riesgo de inundaciones.
- **Plan de Emergencias Municipal de Sant Antoni de Portmany (en redacción, 2025).** Este plan, actualmente en desarrollo, establece protocolos y directrices operativas específicas para la gestión de emergencias en el municipio, incluyendo el riesgo de inundaciones. El Plan de Emergencias Municipal se coordinará con otros planes regionales y nacionales para garantizar una respuesta eficaz ante situaciones de inundación.
- **Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones de Sant Antoni de Portmany (en redacción, 2025).** En desarrollo, el presente plan se focaliza en definir medidas específicas para la prevención, respuesta y recuperación ante inundaciones. Incluye la identificación de áreas de riesgo, la regulación de la construcción en zonas inundables, y la coordinación de recursos para la evacuación y el rescate de la población en caso de emergencia.
- **Plan de Gestión Sostenible del Agua y Plan de Emergencia ante situaciones de Sequía (2022).** Aunque este plan se centra en la gestión del agua y la respuesta ante sequías, también aborda aspectos relacionados con el control y manejo de las aguas pluviales, contribuyendo indirectamente a la mitigación del riesgo de inundaciones, al promover la eficiencia en el uso del agua y la mejora en las infraestructuras hidráulicas del municipio.
- **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Sant Antoni de Portmany (2023).** Este plan, orientado a la adaptación al cambio climático, establece estrategias que también afectan la gestión del riesgo de inundaciones. En particular, aborda la vulnerabilidad a fenómenos climáticos extremos, como lluvias torrenciales e inundaciones, y propone medidas de adaptación, como la mejora de infraestructuras de drenaje urbano.

1.4. Marco competencial: integración del PAM IN

La integración del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones en los marcos normativos y operativos de la protección civil es esencial para garantizar la coherencia y eficacia en la gestión del riesgo. A continuación, se detallan los aspectos clave del marco competencial de los planes de actuación municipal ante inundaciones en el municipio de Sant Antoni de Portmany.

1.4.1. Elaboración, aprobación y homologación

Los Planes de Actuación Municipal (PAM), como el PAM de Inundaciones, son instrumentos fundamentales para la gestión del riesgo de inundaciones en el ámbito local. La elaboración de estos planes recae en el órgano competente del gobierno municipal, en este caso el alcalde o alcaldesa del municipio, quien es el responsable de coordinar la redacción, ejecución y aprobación del plan. El proceso de aprobación del PAM IN se realiza en el seno del pleno municipal, lo que garantiza la participación del gobierno local en su toma de decisiones. Este plan es, posteriormente, homologado por la Comisión de Protección Civil de las Illes Balears, organismo encargado de verificar que el plan cumple con las normativas autonómicas y estatales de protección civil y seguridad pública, asegurando que esté alineado con los estándares y directrices establecidas para la gestión de emergencias y el riesgo de inundaciones.

Además, la homologación por parte de la Comisión de Protección Civil asegura que el plan ha sido evaluado bajo un criterio técnico y que las medidas contempladas en el mismo son adecuadas y viables en el contexto del municipio. Este proceso es esencial para garantizar que la actuación en situaciones de emergencia sea efectiva y que la respuesta ante inundaciones esté organizada y sea coordinada tanto a nivel local como autonómico.

1.4.2. Integración en el INUNBAL

El PAM IN se integra dentro del INUNBAL (Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears), que es el plan director de la planificación especial de protección civil en el ámbito autonómico frente a riesgos de inundación. El INUNBAL tiene como objetivo establecer una estrategia integral de actuación frente al riesgo de inundaciones, adaptando las medidas de prevención, protección y respuesta a los riesgos específicos de cada municipio de las Islas Baleares.

Esta integración se lleva a cabo a través de un proceso de coordinación y alineación de los objetivos y medidas del PAM IN con las directrices y protocolos establecidos en el INUNBAL. En el apartado 6.3.3. del presente documento se explica en detalle cómo el PAM IN se adapta y se articula dentro del marco general del INUNBAL, asegurando que las acciones de prevención, respuesta y recuperación sean coherentes y estén alineadas con la planificación autonómica. La integración con el INUNBAL permite que el municipio acceda a los recursos y apoyo de la administración autonómica y coordine sus actuaciones con los demás municipios de la isla, optimizando los esfuerzos y mejorando la capacidad de respuesta ante situaciones de inundación.

1.4.3. Integración en el Plan de Emergencias Municipal (PEMU)

El PAM IN tiene un carácter complementario al Plan de Emergencias Municipal (PEMU), el cual es el marco operativo que regula la gestión de todas las emergencias en el municipio de Sant Antoni de Portmany. En este contexto, el PAM IN constituye una particularización del riesgo de inundación en el PEMU, adaptándose a las características geográficas, urbanísticas y climáticas del municipio. Mientras que el PEMU cubre todos los riesgos potenciales para la población, el PAM IN se centra

exclusivamente en el riesgo de inundaciones, un fenómeno que ha mostrado una creciente importancia debido a las características hidrológicas y urbanísticas de la zona.

El PAM IN se integra en el PEMU mediante la incorporación de protocolos específicos para la actuación ante inundaciones dentro de la estructura organizativa del plan general de emergencias. Esta integración es fundamental para optimizar los recursos y las estrategias de actuación, garantizando una respuesta rápida y eficaz ante situaciones de inundación. En el PEMU se establecerán procedimientos operativos que detallarán cómo deben coordinarse los diferentes servicios municipales, como los de emergencias, policía local y protección civil, para asegurar que la actuación frente a inundaciones sea eficiente y se realice de manera coordinada con los planes autonómicos.

1.4.4. Estructura de la planificación de Protección Civil en las Illes Balears

La estructura de la planificación de protección civil en las Illes Balears es un sistema jerárquico y coordinado que integra los diferentes niveles de actuación, desde la administración local hasta la autonómica. A nivel local, cada municipio, como Sant Antoni de Portmany, tiene la responsabilidad de elaborar sus propios planes de actuación ante riesgos específicos, como el de inundaciones, que deben ser coherentes con las estrategias y directrices definidas a nivel autonómico.

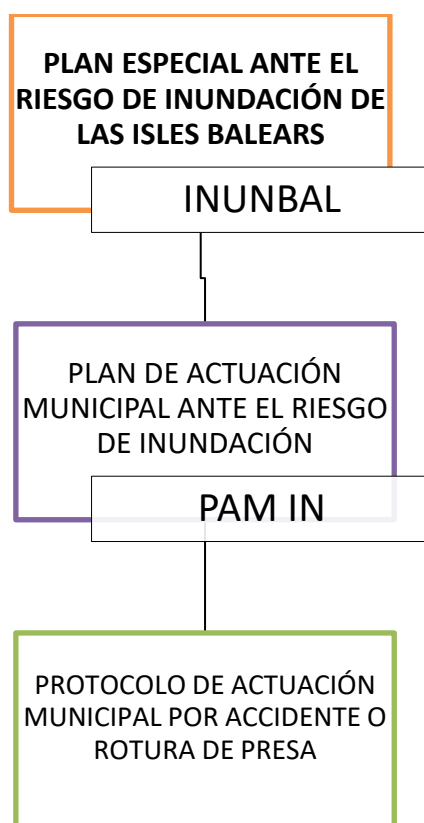


Figura 1. Esquema de la estructura de proyección civil en las Illes Balears. Elaboración propia.

La planificación en las Illes Balears está basada en la coordinación de los distintos actores implicados en la gestión del riesgo, tanto en el ámbito de la prevención como en el de la respuesta ante

emergencias. La Comisión de Protección Civil de las Illes Balears supervisa y coordina los planes de protección civil en todos los municipios, asegurando que se implementen de manera uniforme y que las intervenciones sean efectivas ante cualquier eventualidad.

La estructura jerárquica de la planificación de protección civil permite una respuesta rápida y eficaz frente a las emergencias, con roles bien definidos para cada nivel de gobierno y responsabilidad. A nivel municipal, el Plan de Actuación Municipal se convierte en la herramienta central para la gestión del riesgo, integrándose de manera funcional con los planes autonómicos y las normativas estatales relacionadas con la protección civil y la gestión de inundaciones.

Este marco competencial permite una coordinación fluida entre los diferentes actores responsables de la gestión del riesgo de inundaciones, garantizando una respuesta eficaz en todos los niveles. La integración del PAM IN en esta estructura jerárquica no solo optimiza los recursos disponibles, sino que también mejora la capacidad de resiliencia del municipio frente a fenómenos meteorológicos adversos y riesgos derivados del cambio climático.

1.5. Glosario y listado de acrónimos

- ❖ **ARPSI:** Áreas con riesgo potencial significativo de inundación. Aquellas zonas del territorio para las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o bien en las que la materialización de tal riesgo pueda considerarse probado como resultado de los trabajos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), realizadas en el ámbito de cada demarcación hidrográfica.
- ❖ **Avenida:** aumento inusual del caudal del agua en un cauce que puede o no producir desbordamiento e inundaciones. Este fenómeno se evalúa en función de la intensidad y la duración del incremento de caudal.
- ❖ **AEMET (Agencia Estatal de Meteorología):** entidad responsable de proporcionar datos meteorológicos y climatológicos, fundamentales para la predicción de fenómenos como lluvias intensas, tormentas y otros eventos que pueden provocar inundaciones.
- ❖ **Capacidad de carga:** caudal máximo que puede soportar un cauce, conducto o estructura hidráulica sin que se produzca un desbordamiento. Esta capacidad es crucial para la gestión de riesgos de inundación.
- ❖ **CECOP (Centro de Coordinación de Operativa):** espacio de gestión y coordinación para las operaciones de emergencia, donde se centralizan las decisiones y recursos durante la emergencia.
- ❖ **CECOPAL (Centro de Coordinación de Emergencias Municipal):** enfoque local y descentralizado dentro del municipio, especializado en la gestión de emergencias, con la misión de coordinar todas las acciones operativas en situaciones de crisis.



- ❖ **CRM (Centro de Recepción de Medios):** unidad encargada de gestionar los recursos y medios de comunicación necesarios durante una emergencia, asegurando la correcta distribución de la información y la logística.
- ❖ **Elementos en riesgo:** población, edificaciones, obras de ingeniería civil, actividades económicas, servicios públicos, elementos medioambientales y otros usos del territorio que se encuentren en peligro en un área determinada. La identificación de estos elementos es clave para una adecuada planificación.
- ❖ **Infraestructura hidráulica:** construcción, en el campo de la ingeniería civil, ingeniería agrícola e ingeniería hidráulica, donde el elemento dominante tiene que ver con el agua. Constituyen un conjunto de estructuras construidas con el objeto de controlar el agua, cualquiera que sea su origen, con fines de aprovechamiento o de defensa, incluyendo diques, presas, canales y sistemas de drenaje.
- ❖ **Inundación:** anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos de agua ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.
- ❖ **Inundación en zonas costeras:** anegamiento temporal o permanente de terrenos que no están normalmente cubiertos de agua a causa de mareas, oleaje, resacas o procesos erosivos de la línea de costa, y las causadas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.
- ❖ **Movilización:** medida de respuesta ante una situación accidental en la que se pone en marcha, ante una señal recibida, la estructura operativa en dirección hacia el lugar donde se ha producido tal situación.
- ❖ **Operatividad:** conjunto de acciones que debe realizar cada grupo de personas involucradas en la organización de emergencias, en función, en su caso, de la fase o situación de la emergencia.
- ❖ **Peligrosidad:** probabilidad de ocurrencia de una inundación, dentro de un periodo de tiempo determinado y en un área dada. En inundaciones, lleva aparejadas las variables hidráulicas de calado y velocidad.
- ❖ **Periodo de retorno:** indicador estadístico que refleja la probabilidad de que un evento de determinada magnitud, como una avenida o inundación, se repita en un período de tiempo específico.
- ❖ **PMA (Puesto de Mando Avanzado):** ubicación establecida para coordinar las operaciones de emergencia sobre el terreno, proporcionando a los responsables de la gestión operativa acceso a la información en tiempo real.



- ❖ **Protección Civil:** protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, tanto en situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, como en accidentes graves y otras análogas.
- ❖ **Puntos que obstaculizan el paso del agua:** elementos constructivos (puentes, edificios, carreteras) o naturales que dificultan el flujo del agua, aumentando el riesgo de inundaciones en áreas cercanas.
- ❖ **Puntos de desbordamiento:** puntos de los cauces por los que probablemente se desbordarán las aguas, ya sea por una capacidad insuficiente del cauce o por la acumulación excesiva de agua.
- ❖ **Puntos de vigilancia:** puntos del cauce en que se mide la altura del nivel del agua y si es posible se calcula el caudal correspondiente, permitiendo predecir la posible evolución de la inundación.
- ❖ **Puntos conflictivos en vías de comunicación:** puntos o tramos de las vías de comunicación que probablemente serán afectados por las aguas (porque lo han sido en anteriores inundaciones, porque son tramos deprimidos, etc.) y las intersecciones con cauces (determinados puentes y cruces en badén).
- ❖ **Riesgo de inundación:** combinación entre la probabilidad de ocurrencia de una inundación y la gravedad de sus consecuencias, evaluando el impacto en la vida humana, las infraestructuras, la economía y el medio ambiente.
- ❖ **Simulacro:** ejercicio planificado para poner a prueba la eficacia de los protocolos de emergencia establecidos en el **PAM IN**, y evaluar la respuesta de las autoridades y la población ante un escenario simulado de inundación.
- ❖ **Valor umbral de escurrimiento:** cantidad mínima de precipitación necesaria para que el terreno deje de absorber agua, provocando el inicio de un flujo superficial.
- ❖ **Vulnerabilidad:** nivel de exposición y daño potencial de los elementos de riesgo ante un fenómeno natural, considerando la fragilidad de las infraestructuras y las características socioeconómicas de la población.
- ❖ **Zona inundable:** Áreas identificadas como susceptibles a inundaciones, delimitadas en base a estudios hidrológicos y modelos predictivos de avenidas. Estas zonas son objeto de especial atención en la planificación de emergencias.
- ❖ **Zona de flujo preferente:** zona constituida por la unión de la zona donde se concentra preferentemente el flujo durante las avenidas, o vía de intenso desagüe, y de la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves danos sobre las personas y los bienes, quedando delimitado su límite exterior mediante la envolvente de ambas zonas.



- ❖ **Zona de policía:** franja lateral de 100 metros de anchura a cada lado, contados a partir de la línea que delimita el cauce y dentro de la cual se regulan los usos del suelo y las actividades que pueden desarrollarse, con el fin de evitar construcciones o actuaciones que puedan aumentar el riesgo de inundación.
- ❖ **Zona de servidumbre:** franja situada lindante con el cauce, dentro de la zona de policía, con ancho de 5 metros, que se reserva para usos de vigilancia, pesca y salvamento.

2. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1. Situación geográfica, límites y superficie del término municipal

El municipio de Sant Antoni de Portmany se encuentra en la isla de Ibiza, que forma parte del archipiélago de las Illes Balears, situado en el Mediterráneo occidental. Este archipiélago es una prolongación de la cordillera Bética, y está compuesto por las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera, y Cabrera.

Ibiza se divide en cinco municipios, entre los cuales se encuentra Sant Antoni de Portmany, situado al noroeste de la isla, a 14 km de la capital, Ibiza ciudad. La conexión principal se realiza por la carretera EI-600. Sant Antoni de Portmany se encuentra a unos 95 km de la costa de Denia, en la Península Ibérica.

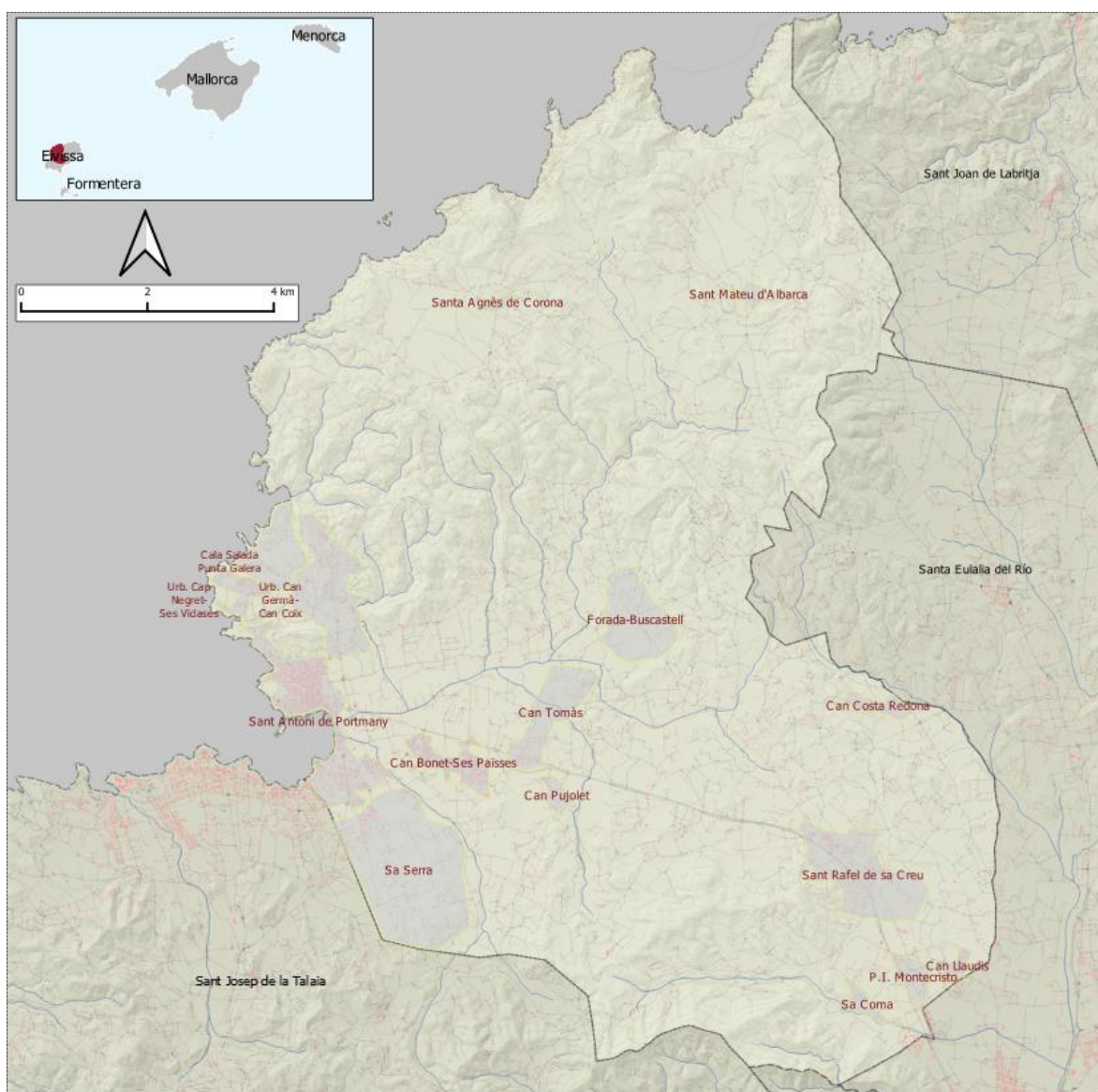


Figura 2. Mapa Situación geográfica del municipio. Fuente: IDEIB. Elaboración propia.

Los datos de localización del municipio de Sant Antoni de Portmany son los siguientes:



Denominación oficial	Sant Antoni de Portmany
Comarca	Ibiza
Coordenadas geográficas del casco urbano principal	X: 356655 Y: 4319455
Límites del término municipal	Noreste: Sant Joan de Labritja
	Este: Santa Eulària des Riu
	Sur: Sant Josep de sa Talaia y Eivissa
	Sureste: Sant Josep de sa Talaia
Superficie	149,7 km ²

Figura 3. Situación geográfica del municipio. Fuente: IDEIB. Elaboración propia.

2.2. Caracterización demográfica

El término municipal de Sant Antoni de Portmany cuenta con una población empadronada de 28,237 habitantes en 2023. Sin embargo, este número presenta importantes variaciones estacionales, especialmente en el periodo de mayo a octubre, cuando se estima una población flotante que supera las 30.000 personas debido a la temporada alta de turismo. Asimismo, las viviendas secundarias representan un 19,6% del total municipal, con 2.379 viviendas secundarias registradas según el INE en 2021.

2.2.1. Población con necesidades especiales

Según el Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre y la Orden PCI/1283/2019, de 27/12/2019, la población residente en el municipio con necesidades especiales en materia de movilidad, asistencia domiciliaria y/o tratamientos médicos debe estar contemplada en los planes de emergencia debido a las necesidades especiales que requiere en caso de rescate, evacuación, avituallamiento, tratamiento o transporte.

La caracterización de la población con necesidades especiales, como personas con movilidad reducida, mayores de 65 años, o quienes dependen de servicios de asistencia médica, es esencial para asegurar que los recursos y el personal estén preparados para dar respuesta a estos grupos vulnerables de forma prioritaria. Este conocimiento previo permite planificar una evacuación ordenada y adecuada para toda la población, optimizando el uso de los recursos disponibles y garantizando una protección inclusiva que reduzca los riesgos en situaciones de emergencia.

Los servicios sociales del Ayuntamiento disponen de la siguiente información (si bien cabe tener en cuenta que hay determinadas zonas vulnerables no contabilizadas como Ses Variades, Sa Talaia, edificio en C/ Alicante y edificio en C/ Bella Vista):



Usuarios atendidos	Número
Personas con movilidad reducida	256
Personas dadas de alta en servicio de teleasistencia	96
Personas dadas de alta en el servicio de ayuda a domicilio	33

Figura 4. Personas atendidas por Servicios Sociales en el municipio de Sant Antoni de Portmany. Fuente: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany. Elaboración propia.

Según el censo del INE de 2021, el municipio cuenta con una población de 3,597 personas con 65 años o más, un grupo que también puede requerir atención particular en caso de emergencia. Existen, además, servicios residenciales y de día para personas mayores en el municipio, que proporcionan apoyo adicional, representados por la Residencia de ancianos y centro de día Sa Serra, cuyos detalles se exponen a continuación:

Nombre	Titularidad	Localización	Horario	Personal	Capacidad
Residencia y Centro de Día Sa Serra	Pública (gestionada por el Govern de Balears)	Finca Can Micolau des Moli a Sa Serra den Ferrer C/ del Viroto, 9	Residencia: 24h Centro de día: L-V 9:00-17:00h	Enfermería: 5	Residencia: 94 Centro de día: 20

Figura 5. Residencias de ancianos. Fuente: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany. Elaboración propia.

2.2.2. Entidades y núcleos de población

Según el Nomenclátor establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2023), las unidades poblacionales que componen el municipio de Sant Antoni de Portmany son las siguientes:

Nombre del núcleo	Población censada	Vías de acceso	Afectación por peligrosidad de inundación (cartografía oficial)
Sant Antoni de Portmany	21.939	EI-600	Peligrosidad de inundación fluvial por desembocadura de Torrent de Buscastell y d'Es Regueró Afectación marina y presencial de ARPSI
Can Tomàs	200	EI-600 Camí de Ca l'Ardiaca (acceso a Can Tomas y EI-600) Camí de la Forada (acceso EI-500)	Peligrosidad de inundación fluvial por Torrent Can Ferrer
Can Pujolet	198	EI-600	No afectación
Sant Mateu d'Albarca	599	EI-541 Camí Santa Agnès a San Mateu	No afectación
Sant Rafel de Sa Creu	672	EI-600 EI-500 EI-631	No afectación
Can Llaudis	209	Av. de Can Llaudis	Peligrosidad por inundación fluvial



Can Costa Redona	57	EI-631 Camí Vell de San Mateu	No afectación
Santa Agnès de Corona	470	EI-500 Camí Santa Agnès a San Mateu	No afectación
Diseminado Sant Antoni de Portmany	1.606	EI-600	Peligrosidad de inundación fluvial en diversos sectores
Forada-Buscastell	549	Camí de Sa Vorera	No afectación
Diseminado Sant Rafel	1.738	EI-600 EI-500 EI-631	Peligrosidad de inundación fluvial en diversos sectores
TOTAL	28.237		

Figura 6. Datos censales núcleos habitados. Fuente: INE, 2023. Elaboración propia.

Desde una perspectiva operativa para la gestión de emergencias y evacuación, se ha utilizado una división de los núcleos con algunas variaciones, teniendo en cuenta la información disponible en el Institut Cartogràfic i Geogràfic de les Illes Balears (ICGIB). Teniendo en cuenta lo anterior, se han añadido los siguientes núcleos de población:

Nombre del núcleo	Vías de acceso	Afectación por peligrosidad de inundación (cartografía oficial)
Urb. Can Germá-Can Coix	EI-651	No afectación
Can Bonet-Ses Païses	EI-600 Camí de Sa Creueta EI-30	No afectación
Sa Serra	E-700 EI-30 Camí de Benim	No afectación
Urb. Cap Negret – Ses Vidases	Carretera des Cap Negret	No afectación
Cala Salada-Punta Galera	EI-651	No afectación
Sa Coma	EI-600	Peligrosidad por inundación fluvial en el sur por el paso del Torrent Sa Llanera
P.I. Montecristo	Avda. de Can Llaudis EI-600	No afectación
Diseminado	EI-600 EI-500 EI-631 EI-651 Caminos	-

Figura 7. Núcleos de población del municipio añadidos para la gestión de la emergencia. Fuente: ICGIB y PNOA. Elaboración propia.

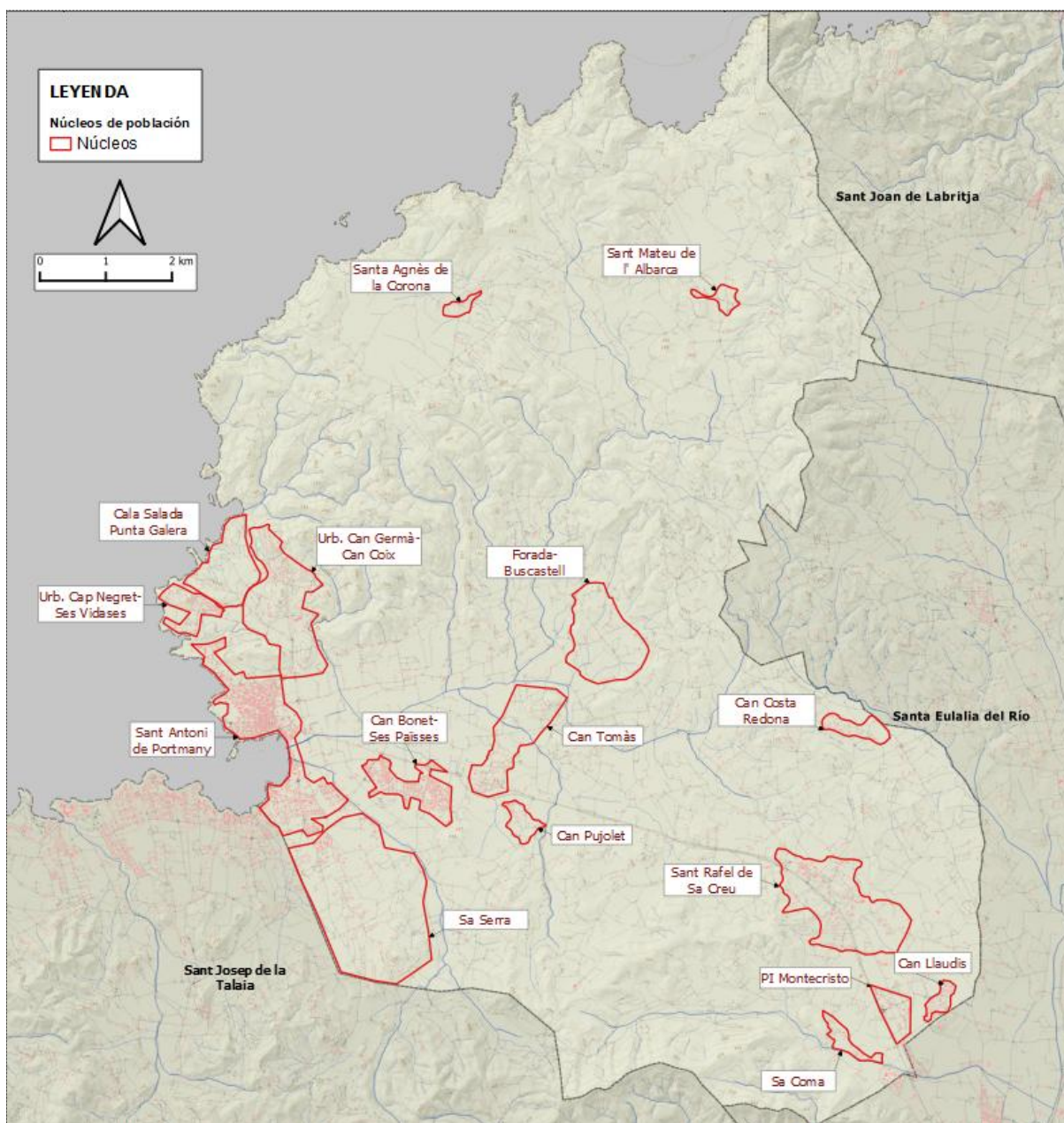


Figura 8. Núcleos del municipio de Sant Antoni de Portmany. Fuente: Elaboración propia



3. CONCEPTUALIZACIÓN HIDROLÓGICA: CUENCAS Y TORRENTES

La red hidrográfica del municipio de Sant Antoni de Portmany se articula en torno a una serie de torrentes y canales, cuyo caudal es semipermanente, es decir, permanece seco la mayor parte del año a excepción de precipitaciones de elevada intensidad horaria, las cuales suelen coincidir con la finalización del verano y llegada del otoño. Se trata de torrentes, en general, de pequeña entidad y la pendiente que salvan se clasifica como moderada-suave. Esto último es debido a que, aunque presenten una pendiente moderada en las zonas de más altas de la cuenca, en su tramo medio y final la inclinación se reduce considerablemente.

El total de superficie que abarca las cuencas hidrográficas que afectan a la superficie de Sant Antoni de Portmany asciende a 107,232 km² de terreno que recoge las aguas que, de manera difusa o concentrada, circulan por el municipio desde diferentes puntos, dependiendo de la cuenca de la que tratemos. La clasificación de las cuencas, junto al lugar de nacimiento y desembocadura lo haremos a posterior, por lo que, de manera general, afirmamos que los torrentes nacen de las zonas montañosas de Serra Llarga al sur y Es Amunts al norte; y desembocan en diferentes bahías y calas como la Badia de Portmany o Cala Salada. Por otro lado, en Sant Antoni de Portmany encontramos una zona húmeda llamada Plana d'Alberca.

Torrente principal y desembocadura	Nombre	Desembocadura
Torrent de Es Regueró (bahía de S. Antoni de Portmany)	Canal de Benimussa	Torrent de Benimussa
	Torrent de Benimussa	Torrent des Requeró
	Canal de Can Pere	Torrent des Requeró
	Torrent de Cas Planes	Torrent des Requeró
Torrent de Buscastell (bahía de S. Antoni de Portmany)	Canal d'en Tomàs	Torrent de Can Ferrer
	Torrent de Can Ferrer	Torrent de ca n'Arabí
	Torrent de ca n'Arabí	Torrent de Can Rafal
	Torrent de Beniferri	Canal d'en Sala
	Canal d'en Sala	Torrent de Can Rafal
	Torrent de Can Rafal	Torrent de Buscastell
	Canal d'en Bonet	Torrent de sa Bassa Roja
	Torrent d'en Cala	Torrent de sa Bassa Roja
	Torrent de sa Bassa Roja	Torrent des Puig d'en Blai
	Canal d'en Partit	Torrent des Puig d'en Blai
	Canal d'en Vilda	Torrent des Puig d'en Blai
	Canal d'en Tanca	Canal des Gasí
	Canal des Gasi	Torrent des Puig d'en Blai
	Torrent des Puig d'en Blai	Torrent de Buscastell
	Torrent de Can Ramon	Torrent de Buscastell
	Canal d'en Vengut	Canal d'en Toni
	Canal d'en Toni	Torrent de Buscastell
	Torrent Fondo de sa Plana	Canal d'en Costa
	Canal d'en Costa	Torrent de Buscastell
	Torrent d'en Tià	Torrent de Buscastell
	Canals des Pou	Torrent de sa Tanca
	Canal d'en Sardina	Torrent de sa Tanca
	Torrent d'en Roig	Torrent de sa Tanca
	Torrent de sa Tanca	Torrent d'en Verd



Torrent de Buscastell (bahía de S. Antoni de Portmany)	Torrent d'en Verd	Torrent de Buscastell
	Canal d'en Parra	Torrent d'en Xanxo
	Canal d'en Gasparó	Torrent d'en Xanxo
	Torrent des Clot de sa Nau	Torrent de Can Toravella
	Torrent de Can Toravella	Canal d'en Parra
	Torrent d'en Xanxo	Torrent de Buscastell
	Torrent des Bruc	Torrent de na Galera
	Torrent de sa Coma	Torrent de na Galera
	Torrent de na Galera	Torrent de Buscastell
Canal d'en Frare (Hort de sa Bassa Roja)	Torrent de na Maimona	Canal d'en Frare
Torrent des Fornàs (Port d'Eivissa)	Canal des Garrovers	Torrent des Fornàs
	Canal de sa Trona	Torrent des Fornàs
	Torrent d'en Mosson	Torrent des Fornàs
Torrent de sa Llavanera (Port d'Eivissa)	Canal d'en Ferrer	Torrent de sa Llavanera
	Torrent d'en Serra	Torrent de s'Hort Nou
	Torrent de s'Hort Nou	Torrent de sa Llavanera
Riu Santa Eulàlia (Port de Santa Eulàlia)	Torrent de Besora	Riu Santa Eulàlia
	Canal de Can Lluc de Besora	Canal d'en Rotanegra
	Canal d'en Rotanegra	Riu Santa Eulàlia
Mar Mediterráneo	Canal d'en Pereta	Racó des Clot
	Torrent des Trespol	Cala d'Albarca
	Torrent des Cerverar	Cala d'Albarca
	Torrent de s'Aigua	Cala d'en Sardina
	Torrent de s'Illot	Mar Mediterráneo
	Torrent d'en Jordi	Mar Mediterráneo
	Torrent des Gànguill	Es Caló
	Torrent de s'Escala	Es Caló
	Torrent de ses Fontanelles	Racó de ses Fontanelles
	Torrent de S'argilest	Cala d'Allà Dins
	Torrent de sa Perdiu	Cala Salada
	Torrent d'en Tur	Torrent des Collet
	Torrent d'en Nicolau	Torrent des Collet
	Torrent d'en Bonet	Torrent des Collet
	Canal d'en Besora	Canal des Forn Roig
	Canal des Forn Roig	Torrent des Collet
	Canal d'Allà Darrere	Torrent des Collet
	Torrent des Collet	Cala Salada
	Torrent Sord	Cala Salada
	Torrent d'en Vedraner	Mar Mediterráneo
	Torrent de sa Galera	Mar Mediterráneo
	Torrent d'en Ribes	Mar Mediterráneo

Figura 9. Cuencas y torrentes del término municipal. Fuente: IDEIB. Elaboración propia.

El plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones de les Illes Balears no considera que la mayoría de los torrentes que pasen por el municipio sean considerado como masas de agua puesto que no presentan agua en su cauce durante más de 5 meses al año. En este caso, el único que sería considerado como tal es el Torrent de Buscastell, ya que, aunque nazca en el término municipal el Riu Santa Eulàlia, apenas discurre por su territorio desviándose hacia el sureste.

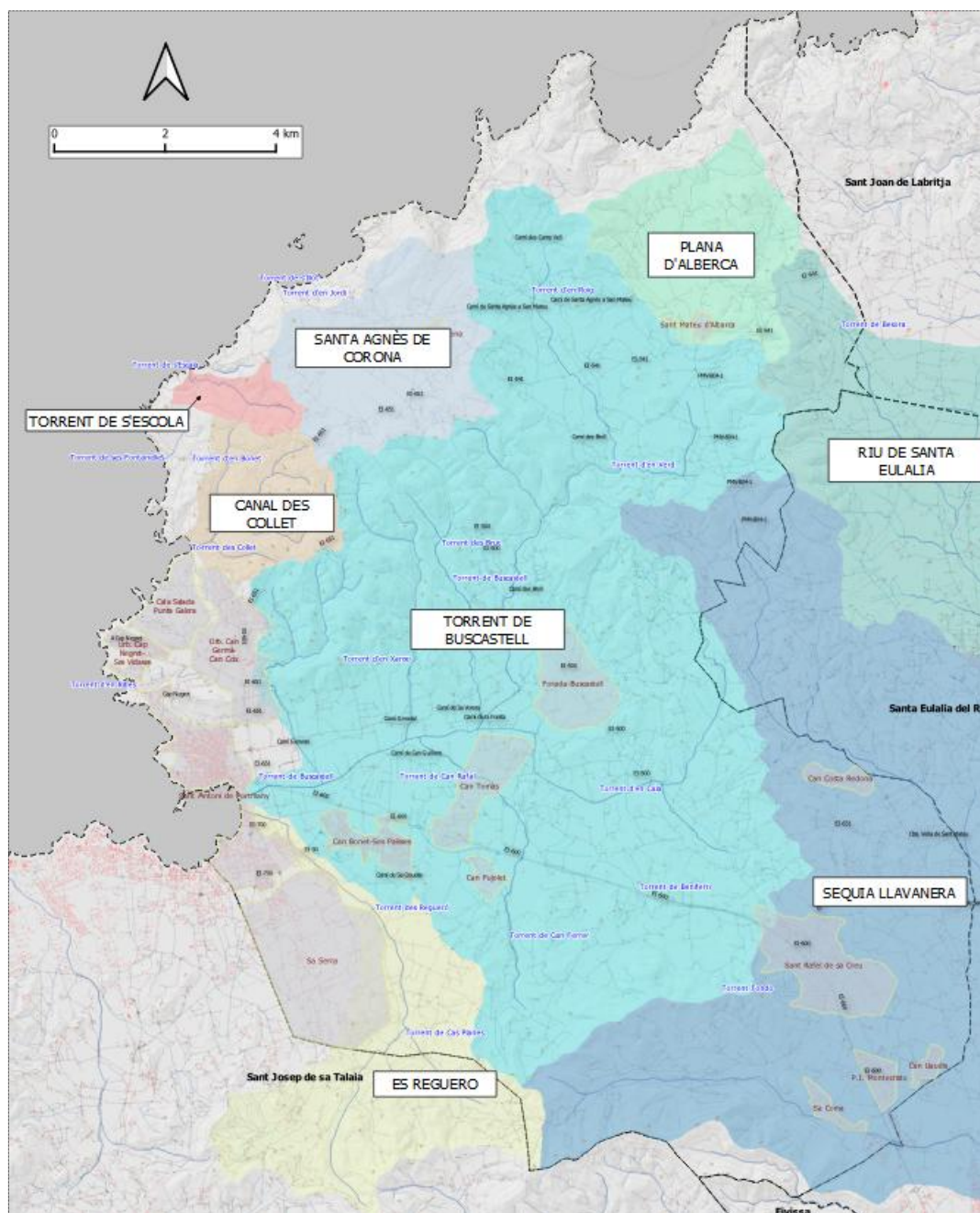


Figura 10. Cuencas hidrográficas. Fuente: Estudio de Zonas Potencialmente Inundables en el T.M. de Sant Antoni de Portmany. Elaboración propia.

El curso fluvial más importante del municipio es el Torrent de Buscastell, seguido del torrent de Es Reguero, los cuales recogen la escorrentía superficial de los torrentes próximos hasta su desembocadura en la Badia de Portmany, en el municipio de Sant Antoni de Portmany. Para el establecimiento de las cuencas del municipio, se ha tenido en cuenta un estudio hidrológico básico realizado sobre un Modelo Digital de Terreno (resolución de 5 metros) así como un “Estudio Hidráulico de Zonas Inundables” en el T.M. de Sant Antoni de Portmany colgada en el IDEIB.

Estos estudios han permitido dividir el municipio en ocho cuencas que son las siguientes:

- Plana d’Alberca.



- Santa Agnès de Corona.
- Canal des Collet.
- Torrent de Buscastell.
- Es Regueró.
- Torrent Sa Llavanera.
- Riu de Santa Eulària.
- Torrent de s'Escola

A continuación, se presenta la conceptualización de cada una de las cuencas establecidas.

3.1. Cuenca de la Plana d'Alberca

La cuenca de la Plana d'Alberca se caracteriza por ser una extensa llanura, la cual se encuentra rodeada de colinas bajas cubiertas de vegetación mediterránea; la Plana d'Alberca destaca por su terreno predominantemente plano y suelos fértiles, por lo que se trata de una pequeña cuenca endorreica dedicada al cultivo. Esta zona no recoge el agua de ningún torrente, pero sí de algún canal como es el caso de Canal d'en Porxo.

CARACTERIZACIÓN DE LA CUENCA DE LA PLANA D’ALBERCA			
Tipología	Cuenca endorreica	Aguas Arriba	Ningún término municipal
Ubicación en el municipio	Norte	Aguas abajo	Ningún término municipal
Potamología de la cuenca	Nacimiento	Tancons d’en Casat	
	Longitud	1.088 m	
	Superficie	6,140 km²	
	Desnivel	9,23 %	
	Afluentes	Canal d’en Porxo	
Riesgo de Inundación	En líneas generales, la Plana d’Alberca no presenta grandes afecciones debido a que prácticamente no discurre ningún curso de agua a excepción de algún pequeño canal como el Canal d’en Porxo. En la cuenca encontramos alguna pequeña vía de comunicación y vivienda dispersa, las cuales pueden quedar incomunicadas del núcleo de Santa Mateu.		
Puntos críticos (Anexo VI)	1: nº 1		
Foto			
			

3.2. Cuenca de Santa Agnès de Corona

Santa Agnès de Corona se encuentra en una zona elevada rodeada por colinas que descienden hacia valles fértiles. Estas colinas no son muy altas, pero su topografía escarpada y cubierta de vegetación mediterránea contrasta con las áreas más planas de cultivo; pues se trata de una pequeña cuenca endorreica dedicada al cultivo. En esta zona no discurre el agua de ningún torrente, por lo que es una zona donde se recogen aguas pluviales.

CARACTERIZACIÓN DE LA CUENCA DE SANTA AGNÈS DE CORONA			
Tipología	Cuenca endorreica	Aguas arriba	Ningún término municipal
Ubicación en el municipio	Norte	Aguas abajo	Ningún término municipal
Potamología de la cuenca	Nacimiento	En la propia plana de Santa Agnès de Corona	
	Longitud	2507 m	
	Superficie	6,688 km²	
	Desnivel	10,52 %	
	Afluentes	Ningún afluente	
Riesgo de Inundación	Se trata de una cuenca endorreica que no recibe el aporte de agua de ningún curso fluvial; recibe el agua de las precipitaciones pluviales por lo que está asociada principalmente con la acumulación de aguas subterráneas en suelos permeables. Se puede llegar a quedar incomunicada la vivienda dispensar con la que cuenta el lugar del núcleo de Santa Agnés de la Corona. Por otro lado, dificultaría el acceso a la EI-651.		
Puntos críticos (Anexo VI)	1: nº 10		
Foto			
			

3.3. Cuenca del Torrent des Collet

El Torrent des Collet posee una cuenca de pequeñas dimensiones que desemboca en Cala Salada. Se trata de una cuenca que cuenta con una serie de afluentes donde algunos de ellos son considerados canales y donde prolifera la escorrentía difusa escorrentía difusa.

CARACTERIZACIÓN DE LA CUENCA DEL CANAL DES COLLET			
Tipología	Torrente	Aguas arriba	Ningún término municipal
Ubicación en el municipio	Norte	Aguas abajo	Mar Mediterráneo
Potamología de la cuenca	Nacimiento	Es Cremat d'en Batle	
	Longitud	2483 m	
	Superficie	3,638 km²	
	Desnivel	9,09 %	
	Afluentes	Torrent d'en Tur Torrent d'en Nicolau Torrent d'en Bonet Canal des Forn Roig Canal d'en Besora Canal d'Allà Darrere	
Riesgo de Inundación	El Canal des Collet funciona como un lugar de recogida de agua de los diferentes torrentes y canales de la zona oeste de Es Amunts y la Serra d'en Bernat que desembocan en Cala Salada. No afectaría a ningún tipo de infraestructura o vial principal, pero si notablemente a la Platja de Cala Salada.		
Puntos críticos (Anexo VI)	1: nº 9		
Foto			
			



3.4. Cuenca del Torrent de Buscastell

La cuenca del Torrent de Buscastell es la más larga y peligrosa del término municipal. El plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones de les Illes Balears es al único torrente que considera como masa de agua puesto que presentan agua en su cauce durante más de 5 meses al año. Cuenta con una gran cantidad de afluentes y zonas inundables, así como una pendiente moderada en las zonas altas de éste.

CARACTERIZACIÓN DE LA CUENCA DEL TORRENT DE BUSCASTELL			
Tipología	Torrente	Aguas arriba	Ningún término municipal
Ubicación en el municipio	Este	Aguas abajo	Mar Mediterráneo
Potamología de la cuenca	Nacimiento	Sa Serra y Sant Rafel de sa Creu	
	Longitud	13158 m	
	Superficie	60,184 km ²	
	Desnivel	3,36 %	
	Afluentes	Canal d'en Tomàs Torrent de Can Ferrer Torrent de ca n'Arabí Torrent de Beniferri Canal d'en Sala Torrent de Can Rafal Canal d'en Bonet Torrent d'en Cala Torrent de sa Bassa Roja Canal d'en Partit Canal d'en Vilda Canal d'en Tanca Canal des Gasi Torrent des Puig d'en Blai	



		Torrent de Can Ramon Canal d'en Vengut Canal d'en Toni Torrent Fondo de sa Plana Canal d'en Costa Torrent d'en Tià Canals des Pou Canal d'en Sardina Torrent d'en Roig Torrent de sa Tanca Torrent d'en Verd Canal d'en Parra Canal d'en Gasparó Torrent des Clot de sa Nau Torrent de Can Toravella Torrent d'en Xanxo Torrent des Bruc Torrent de sa Coma Torrent de na Galera
Riesgo de Inundación	El torrente se distribuye en un amplio abanico siendo el más grande el municipio. A lo largo de todo su recorrido se encuentran una gran cantidad de puntos críticos donde se recogen sobre todo vías de comunicación. Conforme se acerca al municipio de Sant Antoni de Portmany, el torrente pasa cerca de viviendas por lo que el acceso, e incluso éstas, cuentan con un fuerte riesgo de inundación. El riesgo de inundación se considera alto debido a que afecta a núcleos de población e infraestructuras de importancia. Por otro lado, el mayor riesgo es la escasa percepción del mismo por parte de los lugareños, fomentado en gran parte por la inexistencia de un cauce definido.	
Puntos críticos (Anexo VI)	18: nº 11-27; 31	
Foto		



3.5. Cuenca de Es Regueró

El torrente de Es Regueró es significativo en la hidrografía local puesto que recoge aguas pluviales de su cuenca y las conduce hacia el mar. Durante períodos de lluvias intensas, es común que este tipo de torrentes experimenten aumentos en su caudal, lo que puede generar riesgos de desbordamientos o inundaciones en áreas urbanas adyacentes. Este torrente, junto al de Buscastell, presentan el mayor riesgo de inundación para el municipio puesto que desembocan ambos en la Badia de Sant Antoni.

CARACTERIZACIÓN DE LA CUENCA DEL TORRENT ES REGUERÓ			
Tipología	Torrente	Aguas arriba	Sant Josep de sa Talaia
Ubicación en el municipio	Este y Sureste	Aguas abajo	Mar Mediterráneo
Potamología de la cuenca	Nacimiento	Serra d’Enmig	
	Longitud	7551 m	
	Superficie	10,974 km²	
	Desnivel	5,71 %	
	Afluentes	Canal de Benimussa Torrent de Benimussa Canal de Can Pere Torrent de Cas Planes	
Riesgo de Inundación	El Torrent de Es Regueró es el segundo más grande del municipio. Cuenta con riesgo de inundación a la mitad de su cauce y en sus zonas próximas a la desembocadura, donde se puede comprobar que se ha realizado un canal		

	que a priori no parece que pueda achicar toda el agua en caso de fenómenos meteorológicos muy adversos. El riesgo de inundación se considera alto debido a que afecta a núcleos de población e infraestructuras de importancia. Por otro lado, el mayor riesgo es la escasa percepción del mismo por parte de los lugareños, fomentado en gran parte por la inexistencia de un cauce definido.
Puntos críticos (Anexo VI)	3: nº 6-8

Foto



3.6. Cuenca del Torrent de Sa Llavanera

Se trata de una cuenca de gran tamaño, pero de poco recorrido por el término municipal de Sant Antoni del Portmany. De hecho, los afluentes y los puntos críticos que introduciremos a continuación será los que pasan dentro de tales límites. Por otro lado, la superficie de la cuenca que expondremos hace referencia a la que afecta al T.M. y no será la totalidad de la cuenca en sí.

CARACTERIZACIÓN DE LA CUENCA DEL TORRENT DE SA LLAVANERA			
Tipología	Torrente	Aguas arriba	Santa Eulàlia des Riu
Ubicación en el municipio	Este y Sureste	Aguas abajo	Mar Mediterráneo
Potamología de la cuenca	Nacimiento	Serra des Forn Nou	
	Longitud	13516 m	
	Superficie	56,016 km ²	
	Desnivel	2,86 %	
	Afluentes	Canal d'en Ferrer Torrent d'en Serra	

		Torrent de s'Hort Nou
Riesgo de Inundación	Se trata de un torrente de largo recorrido que desemboca en el municipio de Eivissa. A lo largo de su recorrido atraviesa la carretera EI-600, de gran importancia ya que conecta el municipio de Sant Antoni de Portmany con Eivissa, y cerca de los núcleos de población de Sa Coma y Can Costa Redona, en este último presenta un gran riesgo de inundación.	
Puntos críticos (Anexo VI)	4: nº 2-5	
Foto	 	

3.7. Cuenca del Riu de Santa Eulària

Se trata de una cuenca de gran tamaño del Riu de Santa Eulària, pero de poco recorrido por el término municipal de Sant Antoni del Portmany. De hecho, los afluentes que introduciremos a continuación serán los que pasan dentro de dichos límites. Por otro lado, la superficie de la cuenca que expondremos hace referencia a la que afecta al T.M. y no será la totalidad de la cuenca en sí.

CARACTERIZACIÓN DEL RIU DE SANTA EULÀRIA			
Tipología	Torrente	Aguas arriba	Sant Joan de Labritja
Ubicación en el municipio	Este y Noreste	Aguas abajo	Mar Mediterráneo
Potamología de la cuenca	Nacimiento	Serra des Forn	
	Longitud	16472 m	
	Superficie	90,324 km ²	
	Desnivel	1,79 %	
	Afluentes	Torrent de Besora Canal de Can Lluç de Besora	

		Canal d'en Rotanegra
Riesgo de Inundación	El tramo de la cuenca que se encuentra dentro de los límites de Sant Antoni de Portmany no presenta ningún tipo de riesgo de inundación. Ciertamente es que la única parte de la cuenca que se encuentra presente es el nacimiento del río.	
Puntos críticos (Anexo VI)	No tiene puntos críticos.	
Foto		
		

3.8. Cuenca del Torrent de s'Escola

El Torren de s'Escola actúa como un área de recolección de aguas pluviales, canalizándolas a través de torrentes hacia puntos de drenaje, como el Mar Mediterráneo. Este tipo de cuencas desempeñan un papel esencial en la gestión del agua y en la prevención de inundaciones, especialmente durante lluvias intensas, contribuyendo a la conservación del entorno natural.

CARACTERIZACIÓN DEL TORRENT DE S'ESCOLA			
Tipología	Torrente	Aguas arriba	Ningún término municipal
Ubicación en el municipio	Norte	Aguas abajo	Mar Mediterráneo
Potamología de la cuenca	Nacimiento	Es Coscolls d'en Fructu	
	Longitud	1946 m	
	Superficie	1,125 km ²	
	Desnivel	12,32 %	
	Afluentes	Torrent Gros	

		Torrent d'en Fructu
Riesgo de Inundación	Se trata de una cuenca de pequeño recorrido que no trae consigo un riesgo de inundación importante para el municipio. Es un área geográfica donde el agua de lluvia se recoge y fluye hacia un punto común, el Mar Mediterráneo.	
Puntos críticos (Anexo VI)	No tiene puntos críticos.	
Foto		
		

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO E IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS INUNDABLES

La escorrentía se estructura en barrancos semiáridos de carácter espasmódico que permanecen secos la mayor parte del año a excepción de avenidas relámpago o *flash-flood*, activadas por precipitación de elevada intensidad horaria. La naturaleza torrencial de estos barrancos determina que su peligrosidad sea elevada y suponen un riesgo para la población en tanto a que, en muchas ocasiones, no son percibidos por la misma.

El curso fluvial más importante del municipio el Torrent de Buscastell; el cual es el único considerado como masa de agua por el plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones de les Illes Balears porque presentan agua en su cauce durante más de 5 meses al año. Por otro lado, el INUNBAL explica que las llanuras de inundación más grandes están en los alrededores de Sant Antoni de Portmany, por lo que debemos sumar este riesgo al de los propios torrentes. De hecho, el riesgo de inundación que presenta el término municipal es el siguiente:

- Cauce final en el que discurre Torrent de Buscastell y recibe las aportaciones del Torrent de Can Rafal.
- Desembocadura Torrent des Regueró y del Torrent de Buscastell.
- Cauce medio del Torrent des Regueró hasta la desembocadura.



- Cauce medio del Torrent de Buscastell, donde recibe el agua del Canal d'en Toni, Torrent Fondo de sa Plana, Torrent d'en Xanxo, Torrent de sa Bassa Roja, Torren d'en Cala y Torrent des Puig d'en Blai.
- Zona inundable en el lugar conocido geográficamente como Pla d'Albarca y Pla de Corona.
- Canal d'en Ferrer y su conexión con el Torrent de sa Llanera así como un pequeño tramo que del Torren de sa Llanera que discurre al norte del núcleo de Cas Costa Redona.

Los torrentes que llegan a la Badía de Sant Antoni de Portmany forman extensas áreas aluviales o de depósito con varios brazos activos, lo que determina que sea difícil prever el comportamiento de las redes de drenaje ante una avenida fluvial. Esto, unido a la antropización presente en la gran parte de zona, dificulta el establecimiento de cuencas y redes de drenaje de una manera clara.

Las inundaciones en el municipio se han dado de manera recurrente, generando importantes pérdidas.

Fecha	Consecuencias de la inundación
26 de octubre 1958	No existen datos concretos de Sant Antoni de Portmany, pero a lo largo de la isla cayeron durante 28 horas 217 litros por m ²
1989	Desbordamiento del torrente de Es Regueró tras lluvias intensas, afectando las áreas urbanizadas cercanas a la bahía.
2014	Se derrumban 7 muros en Can Llaudis
11 de noviembre de 2020	Lluvias intensas que dejaron registros puntuales de 20 litros/m ² en menos de 15 minutos en zonas de Sant Antoni. Las precipitaciones provocaron anegamientos temporales en algunas calles.
Noviembre de 2024	Inundaciones registradas en distintos puntos de Ibiza, incluyendo Sant Antoni. Se mencionan daños en carreteras y desbordamientos menores en áreas urbanas cercanas a torrentes.

Figura 11. Inundaciones históricas en el municipio de Sant Antoni de Portmany. Elaboración propia.

La Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears define las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) en el Real Decreto 198/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueba la revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears. En el municipio de Sant Antoni de Portmany se encuentra la siguientes ARPSI identificada:

- Origen marino: ES110_ARPSI_0030.

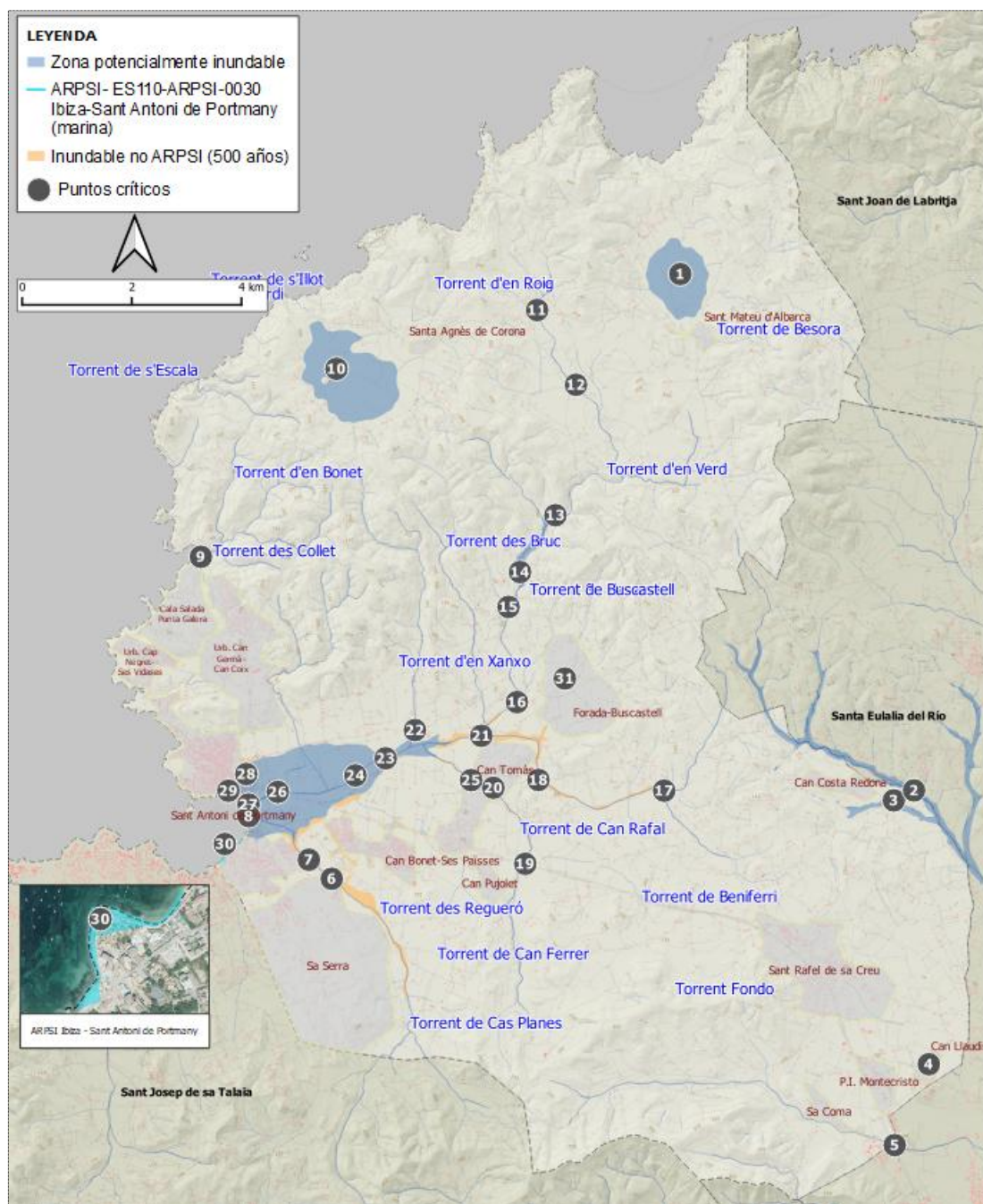


Figura 12. ARPSIs y zona potencialmente inundable. Fuente: Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears e IDEIB.. Elaboración propia.

4.1. Puntos críticos

Los puntos críticos en el riesgo de inundaciones son aquellos lugares en los que se puede producir una dificultad en el flujo natural del agua que producirá un aumento de la inundación en la zona o aquellos puntos de desbordamiento o de afectación a infraestructuras y equipamientos, de modo que se dificultará o impedirá el desarrollo normal de la actividad humana en sus diferentes ámbitos. Los puntos críticos los podemos clasificar de la siguiente manera:



- Puntos que obstaculizan el paso del agua: Se trata de puntos en los que la acción antrópica en el medio natural (construcciones y acciones humanas) y en menor medida la geomorfología del terreno, que dificultan y obstaculizan el curso natural de las aguas, tanto las que circulan por los cauces como los flujos de las aguas desbordadas.
- Puntos de desbordamiento: Son aquellos puntos o tramos de los cauces por los que pueden llegar a desbordarse las aguas, bien porque haya ocurrido en anteriores inundaciones o bien porque las condiciones actuales los hacen especialmente vulnerables.
- Puntos conflictivos en vías de comunicación: Son los puntos o tramos de las vías de comunicación (vías de cualquier tipo de ferrocarril, diferentes tipos de caminos y carreteras) que probablemente serán afectados por las aguas (porque lo han sido en anteriores inundaciones, porque son tramos deprimidos, etc.) y las intersecciones con cauces (puentes y cruces en badén), por ser especialmente peligrosos.
- Puntos críticos en equipamientos estratégicos: Son aquellos puntos o lugares en los que la inundación afecta de tal modo que impide el acceso o el uso de una instalación o infraestructura estratégica del municipio (porque lo han sido en anteriores inundaciones o porque las condiciones actuales los hacen especialmente vulnerables).

El objetivo del establecimiento de puntos conflictivos es conocer qué zonas del municipio son las más vulnerables en caso de precipitaciones extremas, así como agilizar la operativa del PAM de Inundaciones. A grandes rasgos, el catálogo de puntos conflictivos permite:

- Conocer cuáles son las zonas inundables y qué elementos vulnerables existen en dichas zonas.
- Conocer qué carreteras serán previsiblemente cortadas en caso de inundación y prevenir caminos y desvíos alternativos.
- Señalizar vados peligrosos por donde discurre el agua cuando se desborda un torrente para prohibir el paso a los vehículos y personas.

En el municipio de Sant Antoni de Portmany se han clasificado 31 Puntos críticos (Anexo VI) para un periodo de retorno de 500 años desglosados en las diferentes cuencas. A continuación, se muestra la relación los puntos críticos del municipio:

Cuenca	Nº	Ubicación	Afección
Plana d'Alberca	1	Plana d'Alberca	- Vivienda dispersa en zona agrícola - Cementerio
	2	EI-631	- Carretera
Sa Llanera	3	EI-631	- Carretera
	4	Av. Can Llaudis	- Viviendas - Carretera núcleo de población
	5	EI-600	- Carretera
Es Regueró	6	Camí des Regueró	- Caminos rurales - Diseminado de viviendas
	7	EI-30	- Carretera - Diseminado de viviendas



	8	Passeig de la Platja de l'Arenal	- Playa - Viviendas
Des Collet	9	Camí Cala Salada	- Playa
Santa Agnes de Corona	10	Pla de la Corona	- Vivienda dispersa en zona agrícola
Buscastell	11	Camí de Santa Agnes a Sant Mateu	- Carretera - Vía de evacuación
	12	EI-541	- Carretera - Vía de evacuación
	13	Camí des Broll	- Vía de comunicación
	14	Camí des Broll	- Punto conflictivo en vía de comunicación
	15	EI-500	- Carretera
	16	Camí de la Forata	- Vía de comunicación
	17	EI-500	- Carretera - Vía de evacuación - Posible embalsamiento
	18	Camí de S'Olivera	- Vía de comunicación
	19	EI-600	- Carretera
	20	Camí de S'Olivera	- Vía de comunicación
	21	Punto de contacto entre Camí de la Forata y Camí de Can Tomàs	- Vía de evacuación
	22	Camí de Sa Vorera	- Vía de comunicación
	23	Camí de Can Guillem	- Vía de comunicación - Vivienda dispersa
	24	Camí des Pla	- Vía de comunicación. A partir de aquí el cauce confluye paralelo al camino
	25	Punto de contacto entre Camí de la Forata y Camí de Can Tomàs	- Vía de evacuación
ARPSI marino	26	EI-600	- Carretera
	27	Playa s'Arenal	- Playa - Vías de comunicación - Viviendas - Población
	28	Estación de autobuses	- Estación de autobuses - Carreteras - Viviendas - Vía de evacuación
	29	Puerto y paseo marítimo	- Puerto y paseo marítimo - Carreteras - Vía de evacuación
	31	EI-500	- Carretera - Vía de evacuación
	30	Molí de sa punta	- Paseo marítimo - Playa

Figura 13. Puntos críticos detectados en el municipio de Sant Antoni de Portmany. Elaboración propia.

4.2. Planes de emergencia de presa

El Plan Especial frente al riesgo de inundaciones en las Illes Balears establece que los titulares de aquellas infraestructuras cuya clasificación sea A o B, deberán elaborar un plan de emergencia por

accidente o rotura de una presa o balsa. En el caso del municipio de Sant Antoni de Portmany, no se encuentra afectado por ninguna instalación de este tipo.

4.3. Edificaciones, infraestructuras y servicios básicos que se encuentran en las zonas potencialmente inundables (T=500)

En este apartado se detallan las edificaciones, infraestructuras y servicios básicos que se encuentran en zonas potencialmente inundables (T=500).

4.3.1. Centros sanitarios y funerarios

Tipo	Nombre	Afección inundaciones	Mapa
Centros y unidades básicas de salud	Centre de salut de Sant Antoni de Portmany	Fluvial	3.1
Cementerio	Cementerio de San Mateo	Fluvial	3.5

Figura 14. Centros sanitarios en zonas inundables. Elaboración propia.

4.3.2. Centros educativos

No hay instalaciones educativas en zonas potencialmente inundables.

4.3.3. Centros de seguridad

Los centros de seguridad no se encuentran en zonas potencialmente inundables.

4.3.4. Instalaciones deportivas

Tipo	Nombre	Afección inundaciones	Mapa
Campo de fútbol	Campo municipal de futbol Sant Antoni	Fluvial	3.1
Pádel	Bubble Club Ibiza	Fluvial	3.1
Karting	Karting Sant Antonio	Fluvial	3.1

Figura 15. Equipamientos deportivos municipales en zonas inundables. Elaboración propia.

4.3.5. Refugios, áreas recreativas y zonas de acampada

En el término municipal no existen instalaciones de este tipo en zonas potencialmente inundables.

4.3.6. Infraestructuras de telecomunicaciones

Las diversas antenas de telefonía en los núcleos de población se localizan en altura (sobre edificios). No hay antenas localizadas en suelo rústico, en suelo potencialmente inundables.

4.3.7. Infraestructuras de comunicación

Tipo	Nombre	Afección inundaciones	Mapa
Carreteras	EI-600	Fluvial	3
	EI-631	Fluvial	3
	EI-700	Fluvial	3
	Carretera Vella de Sant Mateu	Fluvial	3
Puertos	Port de Sant Antoni	Fluvial	3.1
Estación de autobuses	Estación de autobuses	Fluvial	3.1

Figura 16. Infraestructuras de comunicación en zonas inundables. Elaboración propia.

4.3.8. Infraestructuras energéticas

El municipio dispone de una subestación eléctrica en las inmediaciones del Torrent de El Regueró pero no se encuentra en zona catalogada como potencialmente inundable.

En el caso de los transformadores eléctricos, se dispone de información cartográfica de 66, de los cuales, 14 se encuentran en zona potencialmente inundables, todos ellos en la desembocadura del Torrent de Buscastell.

Tipo	Localización	Afección inundaciones	Mapa
Transformadores AT/MT Aéreos	353502.26, 4315300.82	Fluvial	3.1 ID 12
	353543.04, 4315398.50	Fluvial	3.1 ID 13
	354501.1, 4315687.5	Fluvial	3.1 ID 14
	353778.66, 4315874.78	Fluvial	3.1 ID 15
	353782.18, 4315844.57	Fluvial	3.1 ID 16
	353869.79, 4315877.29	Fluvial	3.1 ID 17
	353842.60, 4315858.16	Fluvial	3.1 ID 18
	353557.9453, 4315914.5019	Fluvial	3.1 ID 19
	353557.5519, 4315914.2266	Fluvial	3.1 ID 20
	353482.35, 4315908.76	Fluvial	3.1 ID 21
	353433.51, 4315914.05	Fluvial	3.1 ID 22
	353394.592, 4315910.468	Fluvial	3.1 ID 23
	353393.417, 4315924.293	Fluvial	3.1 ID 24
	353396.038, 4315923.571	Fluvial	3.1 ID 37

Figura 17. Infraestructuras energéticas en zonas inundables. Elaboración propia.

No se dispone de información cartográfica digital de la red eléctrica del municipio.

4.3.9. Infraestructuras hidráulicas

El municipio de Sant Antoni de Portmany cuenta con una depuradora, la EDAR de Sant Antoni de Portmany, así como con una desaladora, ambas localizadas en suelos sin la catalogación de zonas potencialmente inundables. No se dispone de información cartográfica digital de la red de abastecimiento del municipio, así como de la red de saneamiento.

En lo que respecta a los hidrantes, se dispone la información cartográfica de 47 instalaciones de este tipo en el término municipal, 18 de ellos son bocas de riego, mientras que los 29 restantes son hidrantes soterrados. Tres de dichas infraestructuras se encuentran en zonas potencialmente inundables, todos ellos en la desembocadura del Torrent de Buscastell.

Tipo	Localización	Afección inundaciones	Mapa
Hidrante enterrado	353642,878 4315929,201	Fluvial	3.1 ID 14
Hidrante enterrado	353396,750 4316152,534	Fluvial	3.1 ID 15
Boca de riego	353274,286 4316118,082	Fluvial	3.1 ID 16

Figura 18. Infraestructuras hidráulicas en zonas inundables. Elaboración propia.

4.3.10. Infraestructuras gestión de residuos

En el término municipal no existen instalaciones de este tipo en zonas potencialmente inundables.

4.3.11. Infraestructuras almacenaje de combustible

Tipo	Nombre	Afección inundaciones	Mapa
Estaciones de combustible	REPSOL	Fluvial	3.1 ID 8
	GALP	Fluvial	3.1 ID 7

Figura 19. Infraestructuras de almacenaje de combustible en zonas inundables. Elaboración propia.

4.3.12. Infraestructuras industriales SEVESO

En el término municipal no existen instalaciones de este tipo.



4.3.13. Otras. Centros administrativos - centros de ocupación masiva

Tipo	Nombre	Afección inundaciones	Mapa
Centros administrativos	Ayuntamiento (sede central)	Fluvial y marino	3.1
Centros administrativos	Ayuntamiento (sede histórica)	Fluvial y marino	3.1
Centros operativos	Policía Local (oficina de referencia)	Fluvial y marino	3.1
Centros de ocupación masiva	Espacio cultural y patrimonial de Sa Punta des Molí	Marino	3.1

Figura 20. Centros administrativos y centros de ocupación masiva en zonas inundables. Elaboración propia.

Aunque la sede central e histórica del Ayuntamiento no se encuentra situada en suelo catalogado como potencialmente inundable, se considera que, dada su cercanía al puerto, en el mismo paseo marítimo, si podrían ser un elemento vulnerable y verse afectado por los posibles efectos de una inundación, ya sea de tipo fluvial (desembocadura del Torrent de Buscastell y El Regueró), o por los efectos de inundaciones de tipo marino.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

En este apartado se definen los escenarios de emergencia posibles y los cargos que asumirán las diferentes responsabilidades. En el Anexo II del presente Plan, se presentan los datos de todas las personas y organismos intervinientes en los esquemas organizativos, facilitando la operatividad en caso de activación.

5.1. Estructura según situación operativa o tipo de emergencia

La estructura operativa del PAM IN (Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones) está diseñada para responder de manera eficaz a diferentes escenarios de emergencia. Esta organización se fundamenta en el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) y las directrices establecidas en el INUNBAL (Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en las Islas Baleares), garantizando una integración coherente con los protocolos autonómicos y locales.

La clasificación de las fases de emergencia permite una respuesta organizada y adaptada a la gravedad y naturaleza del incidente. Las fases se definen según la evolución del riesgo y su escalamiento permite la activación progresiva de recursos, alineándose con las situaciones operativas 0, 1 y 2

5.1.1. Situación Operativa 0

La Situación Operativa 0 se refiere a una situación de preemergencia o previsión de unas inundaciones que causen emergencia en el municipio, pero que todavía no han sucedido. Se trata de una situación en la que los recursos locales disponibles son suficientes y se encuentran a la expectativa de lo que pueda ocurrir. Este nivel de respuesta corresponde a incidentes de baja magnitud, como anegamientos puntuales, desbordamientos o problemas de tránsito menores que no ponen en riesgo inmediato la vida de las personas ni causan daños significativos a infraestructuras críticas.

En esta fase, el objetivo principal es prevenir una escalada de la situación mediante el monitoreo activo y la aplicación de medidas preventivas en los puntos críticos identificados en el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones (PAM IN).

La organización de esta fase se basa en un esquema básico de intervención, conforme a lo establecido en el INUNBAL, permitiendo una activación eficiente y escalonada de los recursos según las necesidades detectadas. Este esquema garantiza la capacidad de transición rápida hacia una Situación Operativa 1 si el riesgo aumenta o si las condiciones empeoran.

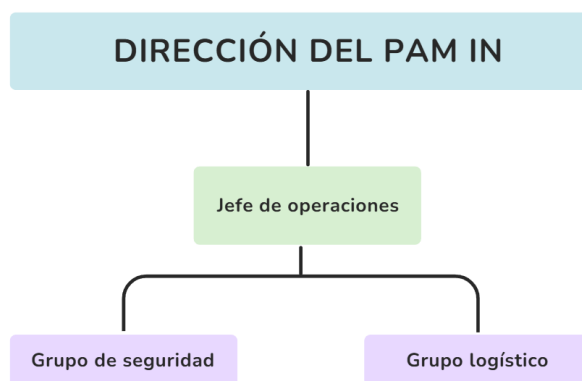


Figura 21. Esquema organizativo en Situación Operativa 0. Fuente: INUNBAL. Elaboración propia.

5.1.2. Situación Operativa 1

La Situación Operativa 1 se activa ante inundaciones que superen la capacidad operativa del municipio y que requieran la incorporación de recursos externos que serán activados a petición del director del PAM IN o persona en quien delegue a través del SEIB112. Esta fase se caracteriza por la necesidad de integrar medios autonómicos o de otras entidades en las tareas de respuesta, aunque la dirección y coordinación de la emergencia permanecen bajo responsabilidad municipal.

Algunos ejemplos que pueden dar lugar a Situación Operativa 1 son inundaciones en áreas urbanas o rurales más extensas, cortes de vías de comunicación principales que interfieran en la movilidad de la población o en el acceso a servicios esenciales y/o daños significativos en infraestructuras hidráulicas o críticas.

El nivel 1 podrá declararse siempre, a pesar de que la inundación pueda ser controlada con medios propios, cuando se prevea que ésta pueda tener una duración que requiera previsiones organizativas. No obstante, la dirección del PAM IN sigue siendo municipal y los medios que no sean de titularidad municipal operarán siguiendo las instrucciones del alcalde. La movilización de recursos externos se integrará, por tanto, en los Grupos Operativos del PAM IN siguiendo la metodología de sus propios mandos.

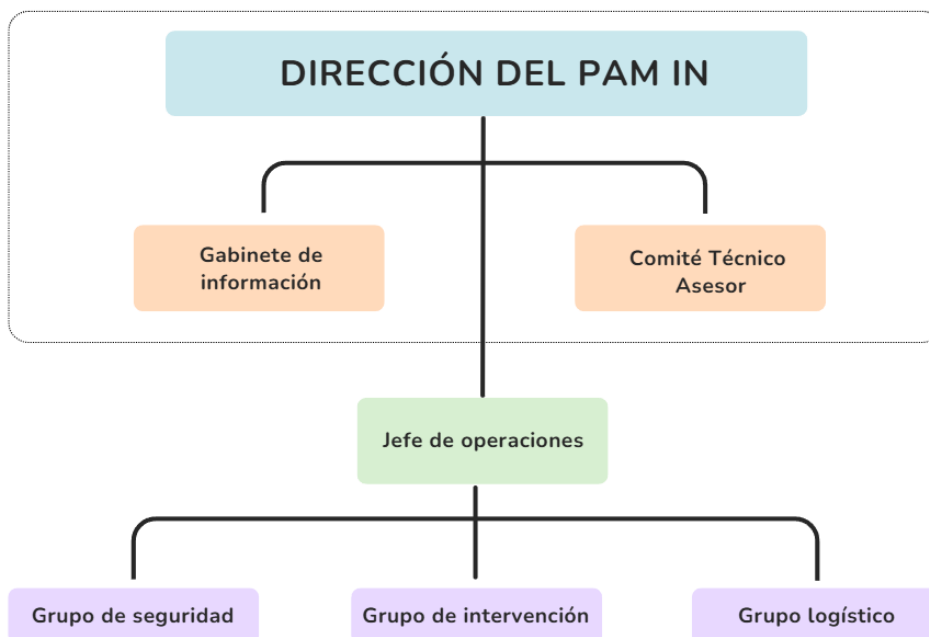


Figura 22. Esquema organizativo en Situación Operativa 1. Fuente: INUNBAL. Elaboración propia.

El esquema organizativo en esta fase amplía la estructura inicial para incluir a los recursos externos, integrados bajo la supervisión del CECOPAL y en comunicación directa con el SEIB112. El jefe de Operaciones, como figura clave, orienta al director del plan sobre las decisiones tácticas necesarias y supervisa la operatividad de los equipos externos e internos. La flexibilidad y la capacidad de adaptación de esta estructura son esenciales para garantizar una respuesta coordinada, rápida y efectiva en una emergencia de mayor alcance.

5.1.3. Situación Operativa 2

Este nivel corresponde a inundaciones que, por su naturaleza, gravedad y/o extensión, sobrepasan las posibilidades de respuesta del municipio y requieren el despliegue total del INUNBAL. Se trata, por ejemplo, de desbordamiento masivo de cauces con impacto significativo en la población, afección a servicios esenciales como energía, agua potable, transporte o telecomunicaciones y/o evacuación masiva de población por riesgo directo a la vida o pérdida total de habitabilidad en zonas afectadas. Corresponden igualmente a este nivel aquellas emergencias que afectan a un número tal de municipios que hace necesaria la gestión supramunicipal de los recursos que intervienen.

Una vez que la emergencia supere la capacidad de respuesta municipal, el director del PAM IN, o el propio Gobierno de las Illes Balears a través del director del INUNBAL, y canalizando a través del SEIB112, solicitará la activación de la Situación Operativa 2, en el que la Dirección General de Emergencias e Interior asumirá la responsabilidad de gestionar la emergencia a través del Técnico de Operaciones de Protección (DTOP).

En esta situación, se produce la movilización de todos los medios y recursos adscritos al PAM IN, quedando integrados en las secciones operativas del INUNBAL, bajo la coordinación del PMA. La

Situación Operativa 2 refleja el máximo nivel de respuesta y coordinación, asegurando la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente frente a inundaciones de gran escala.

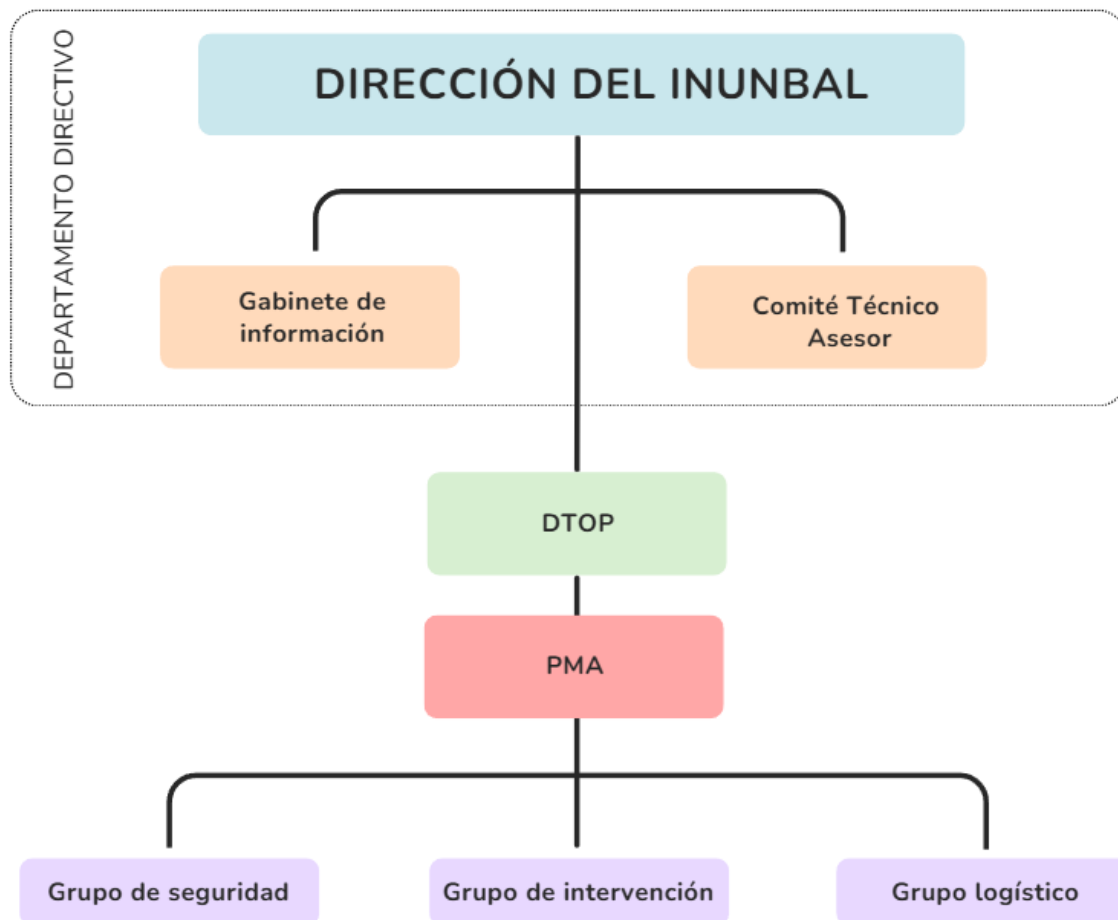


Figura 23. Esquema organizativo en el Nivel 2. Fuente: INUNBAL. Elaboración propia.

5.2. Funciones y organización

5.2.1. Dirección del PAM IN

La dirección del PEMU, y por tanto de PAM IN de Sant Antoni de Portmany corresponde al **alcalde** del municipio, quien podrá delegar estas funciones en una persona designada. Las responsabilidades del director del PAM IN incluyen coordinar todas las actuaciones relacionadas con la emergencia en el ámbito local y garantizar la implementación eficaz del plan de respuesta. Entre las principales funciones del director se encuentran:

- La activación y desactivación del PAM IN. El director es responsable de decidir la activación y la desactivación del PAM IN en función de la situación y necesidades de emergencia, evaluando los informes y recomendaciones del equipo operativo.
- Dirección de actuaciones y coordinación del CECOPAL. Dirige las actuaciones en el ámbito local a través del Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL), que incluye el



gabinete de información y el comité asesor o técnico. El CECOPAL actúa como el centro de mando y control durante la emergencia, desde donde se gestionan las operaciones y se emiten directrices.

- Representación en el CECOP. Cuando el INUNBAL es activado, el director debe designar a un representante del municipio para que se integre en el Centro de Coordinación Operativa de Protección Civil (CECOP). Esta persona actuará como enlace entre el PAM IN y las autoridades autonómicas, asegurando una comunicación eficaz y la integración de recursos municipales en la estructura autonómica de respuesta.
- Designación del Jefe de Operaciones. El director nombrará a un jefe de operaciones en el ámbito local, encargado de coordinar las actividades operativas y logísticas de respuesta. En caso de activación del INUNBAL, el jefe de operaciones local se integrará en el Puesto de Mando Avanzado (PMA), bajo la supervisión del Director Técnico de Operaciones de Protección (DTOP).
- Evaluación de la situación y elementos vulnerables. Es función del director analizar y valorar la situación de emergencia, identificando y priorizando los elementos y poblaciones vulnerables. Esta evaluación ayuda a determinar las áreas de mayor riesgo y a adaptar la respuesta en función de la evolución del evento.
- Coordinación de avisos y medidas de protección a la población. En caso necesario, coordina las medidas de aviso y protección, tales como evacuación, confinamiento y acogida. La decisión de implementar estas medidas se basa en criterios de seguridad y vulnerabilidad, con el objetivo de minimizar riesgos para la población.
- Aseguramiento de mantenimiento y operatividad del plan. El director es responsable de la actualización y mantenimiento del PAM IN, así como de supervisar su operatividad para asegurar que esté preparado ante cualquier contingencia. Esto incluye la realización de simulacros, la revisión de procedimientos y la verificación de los recursos materiales y humanos.
- Ejercicio de medidas estipuladas en la ley de emergencias de las Illes Balears. Bajo el amparo del artículo 10 de la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears, el director del PAM IN tiene la potestad de implementar medidas preventivas y de intervención, tales como:
 - Evacuar, alejar o dispersar con carácter preventivo a las personas de los lugares de peligro, incluido el desalojo total o parcial de poblaciones.
 - Recomendar o disponer el confinamiento, la permanencia o el albergue de personas en sus domicilios o en lugares seguros o zonas de refugio.
 - Restringir y controlar el acceso a zonas de peligro o zonas de intervención.
 - Limitar y condicionar el uso de servicios públicos y privados y el consumo de bienes.
 - Otras previstas en los planes de emergencias o que la autoridad competente considere necesarias en el caso concreto, bajo los principios de proporcionalidad a la situación de emergencia o necesidad y temporalidad de la medida.

Los datos de contacto del director del PEMU se incluyen en el Anexo II “Directorio” del presente plan, garantizando una comunicación rápida y directa en situaciones de emergencia.



Los datos de contacto del director del PAM IN se incluyen en el Anexo II “Directorio” del presente plan, garantizando una comunicación rápida y directa en situaciones de emergencia.

5.2.2. Jefe de Operaciones

El Jefe de Operaciones del PAM IN de Sant Antoni de Portmany es la persona encargada de la máxima dirección técnica y de la gestión de los operativos sobre el terreno. Su rol principal consiste en actuar como enlace entre el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) y el Puesto de Mando Avanzado (PMA), asumiendo desde este último la coordinación táctica de las actuaciones y la ejecución de las estrategias definidas por el director del Plan.

El cargo de jefe de operaciones suele ser desempeñado por el **Jefe de la Policía Local**, quien tiene la responsabilidad de liderar la respuesta municipal en emergencias, excepto en casos donde se active la Situación Operativa 2 o el INUNBAL, en cuyo caso la responsabilidad pasa al Director Técnico de Operaciones (DTOP) de dicho plan. Cuando esto sucede, el jefe de operaciones municipal se integra en la estructura organizada por el DTOP, asegurando así una adecuada alineación de los recursos locales con el sistema de respuesta autonómico.

Se trata de un cargo que asume las funciones de dirección y coordinación de todos los recursos, coordina los diferentes grupos de acción, ejerce la dirección táctica de las actuaciones en todos los aspectos y ejecuta las estrategias del Plan, mediante procedimientos tácticos, decididas por el director del Plan. Las funciones específicas del jefe de operaciones, siempre que no esté bajo el mando del DTOP, incluyen:

- Dirección técnica operativa. Ejercer el mando sobre todas las actuaciones en el terreno y dirigir a los grupos operativos municipales en coordinación con el PMA.
- Asesorar al Director del PAM IN. Proporcionar recomendaciones y orientación táctica al director del Plan para la toma de decisiones estratégicas.
- Despliegue de estructuras organizativas. Determinar qué grupos y recursos activar en cada fase de la emergencia, gestionando así el despliegue efectivo de los operativos.
- Coordinación multinivel. Dirigir las actividades de todas las administraciones, organismos y entidades públicas o privadas involucradas, así como coordinar la participación de la ciudadanía, garantizando la cohesión de la respuesta.
- Interacción con el Comité Asesor. Proporcionar toda la información y análisis de situación necesarios para que el Comité Asesor realice una toma de decisiones informada.
- Propuesta de plan de acción. Recomendar al director del Plan las acciones y estrategias a implementar, considerando la evolución de la emergencia y los recursos disponibles.

Los datos de contacto del jefe de operaciones se encuentran en el Anexo II, “Directorio”, asegurando que todos los intervinientes puedan contactar con esta figura en cualquier momento.

5.2.3. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano técnico de apoyo y asesoramiento al director del PAM IN, facilitando la toma de decisiones basada en información técnica especializada. Está conformado por un **equipo de técnicos** designados por el director del Plan, quienes pueden variar según la naturaleza de la emergencia, garantizando así una respuesta ajustada a las características y evolución de la posible inundación. Los miembros titulares y sus suplentes son definidos previamente, con el fin de asegurar una continuidad operativa en caso de ser necesaria una sustitución.

Las principales funciones del Comité Asesor incluyen:

- Provisión de información para la toma de decisiones. Aportar toda la información relevante al director del Plan, ayudando a comprender la situación de emergencia desde un punto de vista científico-técnico.
- Evaluación y pronóstico de situación. Analizar la evolución de la emergencia, proponiendo medidas preventivas y correctoras pertinentes, en función de las proyecciones de la situación.
- Planificación y control de actuaciones. Proponer y coordinar las medidas de control de la emergencia, así como las acciones necesarias para restablecer la normalidad.
- Gestión de recursos. Supervisar los recursos empleados en la emergencia y sugerir la movilización de aquellos adicionales que se consideren necesarios.
- Coordinación de aspectos administrativos y económicos. Asegurar la ejecución de todas las actividades logísticas, administrativas y financieras necesarias para la gestión de la emergencia.
- Emisión de informes técnicos. Elaborar informes a solicitud del director del Plan, aportando valoraciones técnicas para la toma de decisiones.

Los datos de contacto de los miembros del Comité Asesor están disponibles en el Anexo II, “Directorio”, para facilitar la comunicación inmediata y efectiva durante el manejo de emergencias.

5.2.4. Gabinete de información

El Gabinete de Información es responsable de transmitir y difundir la información relacionada con la emergencia entre la población y los medios de comunicación. Está integrado por personal designado por el director del Plan, incluyendo al **jefe/a de prensa de alcaldía** como responsable. Los titulares y sus sustitutos en el Gabinete de Información aseguran una comunicación ininterrumpida y alineada con las instrucciones del CECOPAL y del director del Plan.

Las funciones específicas del Gabinete de Información son:

- Transmisión y difusión de información a medios y población. Preparar y facilitar la información sobre la emergencia de acuerdo con las directrices del director del Plan, asegurando que la población esté informada de manera precisa y oportuna.



- Atención a medios de comunicación. Gestionar la relación con los medios, incluyendo la preparación de ruedas de prensa y la emisión de comunicados oficiales en nombre del director del Plan.
- Difundir, en nombre del Director del Plan, las declaraciones de activación del Plan, de cambio de estatus y de final de la situación de emergencia, con la consiguiente desactivación del Plan.
- Registro de información. Llevar un control exhaustivo de la información suministrada para asegurar la consistencia en la comunicación pública, tanto a los medios como a la población.
- Atención a solicitudes de información. Coordinar las actuaciones de atención telefónica y presencial a las demandas de información de la población, de los medios de comunicación y de representantes institucionales contando con la colaboración de los ayuntamientos y del SEIB 112.
- Interacción con el SEIB112. Mantener un contacto constante con el departamento de comunicación del SEIB112 para asegurar la coherencia y coordinación en los mensajes a la población.

En caso de activarse la Situación Operativa 2, el Gabinete de Información quedará centralizado bajo el control del director del INUNBAL, estableciéndose así un único canal de comunicación.

Los datos de contacto de los integrantes del Gabinete de Información se encuentran en el Anexo II, “Directorio”.

5.2.5. Estructura operativa local

La estructura operativa local se compone de tres grupos fundamentales para la intervención en situaciones de emergencia, organizados de acuerdo con las funciones y recursos necesarios para responder a las demandas de la situación. Estos grupos se activarán según el tipo y la evolución de la emergencia y están compuestos por personal capacitado y con experiencia en sus respectivas áreas. Los grupos operativos intervinientes en la emergencia se estructuran de la siguiente manera:

- GRUPO LOCAL DE INTERVENCIÓN
- GRUPO LOCAL DE SEGURIDAD
- GRUPO LOCAL LOGÍSTICO

La coordinación y las funciones de cada uno de estos grupos se detallan a continuación, con los datos de contacto disponibles en el Anexo II “Directorio”.

5.2.5.1 *Grupo local de intervención*

Este grupo se encarga de las actividades de rescate, salvamento y control de riesgos, quedando representado por los **Bomberos** y actuando en primera línea frente a la emergencia. Sus principales funciones son:

- Lucha directa contra los efectos producidos por la emergencia y determinación del área de intervención.

- Rescate y salvamento de personas. Intervención en situaciones de riesgo para asistir a la población afectada.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos. Determinación de los peligros presentes y previsión de posibles incidentes.
- Asesoramiento en tiempo real. Provisión de información actualizada al jefe de operaciones para la toma de decisiones.
- Coordinación con otros grupos. Colaboración con los demás grupos operativos para optimizar la respuesta así como para adoptar medidas de protección de la población.
- Protección de infraestructuras. Actuaciones sobre edificaciones y estructuras para minimizar los daños y asegurar su integridad.
- Control y seguimiento de la emergencia. Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas, así como vigilancia sobre riesgos latentes para mitigar el impacto una vez controlada la situación.
- Emisión de informes sobre daños producidos.

5.2.5.2 Grupo local de seguridad

Este grupo tiene como misión garantizar la seguridad pública en la zona afectada y proteger a las personas y bienes de posibles riesgos derivados de la emergencia. Dirigido por el **Jefe de Policía Local**, el grupo de seguridad realiza las siguientes tareas:

- Control de accesos y la vigilancia vial de las zonas afectadas, así como el control del tráfico de acceso a los componentes de los grupos operativos en la zona de emergencia, facilitando su evacuación.
- Señalizar y guiar a los actuantes del PMA y/o en la zona sanitaria.
- Garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los bienes públicos o privados así como avisar e informar a la población afectada y comunicar las medidas que tengan que adoptar.
- Ejecutar las medidas de protección sobre los elementos vulnerables (evacuación y/o alejamiento), según las indicaciones del director del Plan.
- Apoyar al Grupo de Intervención en tareas de búsqueda, rescate y salvamento de personas y efectuar la relación de víctimas, damnificados y población afectada.
- Coordinación con otros grupos operativos.
- Colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para garantizar la seguridad ciudadana en la zona de riesgo.
- Apoyar al sistema de comunicaciones y a la difusión de avisos a la población.
- Reconocer la zona de operaciones, con el apoyo de los otros grupos, para la evaluación de los daños y el seguimiento de las actuaciones.
- Valorar el nivel de seguridad de la población afectada, así como de los grupos operativos e informar de ello a la Dirección del Plan.
- Evacuar, alejar o dispersar con carácter preventivo a las personas de los lugares de peligro, incluido el desalojo total o parcial de poblaciones.
- Restringir y controlar el acceso a zonas de peligro o zonas de intervención.
- Limitar y condicionar el uso de servicios públicos y privados y el consumo de bienes.

5.2.5.3 Grupo local logístico

A este grupo le corresponden las acciones de aprovisionamiento de recursos y suministros necesarios para luchar contra la emergencia. Así mismo, este grupo es responsable del aprovisionamiento, transporte y alojamiento de los evacuados, así como de los avisos en la población. El coordinador del grupo será el **Jefe de Protección Civil**.

Son funciones del grupo local logístico, entre otras:

- Establecer la infraestructura necesaria para hacer frente a la emergencia.
- Gestionar los recursos y medios municipales para ponerlos a disposición de los grupos operativos.
- Suministrar material ligero y pesado de trabajo y transporte.
- Gestión de los servicios básicos municipales, entre otros, asegurar la red de telecomunicaciones.
- Organizar las acciones y trabajos para restablecer los servicios básicos afectados.
- Apoyar el abastecimiento de víveres para el personal de los grupos intervinientes en la emergencia y de combustible para los vehículos y máquinas. En este sentido, el Ayuntamiento gestionará el reparto de alimentos como bocadillos al personal interviniente en las situaciones operativas 0 y 1 a través del grupo local logístico.
- Preparar y gestionar los lugares de acogida en caso de evacuación: alojamiento, provisión de alimentos, control, servicios sociales...
- Gestionar la recepción, avituallamiento y control del voluntariado.
- Determinar las áreas de recepción de vehículos, materiales y personal.
- Proveer de los medios necesarios para la vuelta a la normalidad una vez finalizada la emergencia.
- Organizar la prestación de servicios sanitarios al personal de la emergencia.
- Organizar la prestación de servicios sanitarios a las personas afectadas por la emergencia.

5.2.6. Puesto de Mando Avanzado (PMA)

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) forma parte fundamental de la estructura operativa en la gestión de emergencias, desempeñando un rol central en la coordinación y dirección de las actuaciones sobre el terreno. La ubicación del PMA será determinada en primera instancia por el jefe del Grupo Local de Intervención o el jefe de operaciones, teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad de la inundación y permitiendo la posibilidad de establecer uno o varios PMA si las circunstancias lo requieren. Desde este puesto, se centralizan y gestionan todas las acciones necesarias en el área afectada, en colaboración directa con los jefes de los distintos grupos operativos.

En caso de activarse el INUNBAL, el PMA seguirá las directrices establecidas por el Director Técnico de Operaciones (DTOP), integrándose en la cadena de mando y coordinación de nivel superior. Éste podrá determinar una nueva ubicación del PMA si así lo considera necesario según el avance la emergencia.

Las funciones clave desarrolladas en el PMA incluyen:

- Coordinación de grupos operativos. Dirigir y coordinar *in situ* los trabajos de los distintos grupos de intervención, seguridad y logística en los diferentes escenarios de la inundación, garantizando una respuesta conjunta y organizada.
- Garantizar comunicación fluida y constante con los centros de control, como el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) y otros centros superiores, asegurando la sincronización de las actuaciones en el terreno con las decisiones estratégicas.
- Asesoramiento en la gestión de la emergencia. Asesorar a la dirección de la emergencia y al CECOPAL en la toma de decisiones críticas, tales como la evolución de la situación, la adecuación de los niveles de alerta o la conveniencia de finalizar la emergencia. Además, emitir recomendaciones sobre la modificación del nivel operativo en función del desarrollo de los incidentes, manteniendo al DTOP y otros centros superiores informados para una posible escalada de la respuesta.
- Recopilación de información relevante. Compilar toda la información relevante sobre el estado de la emergencia y su evolución, incluyendo la situación de los recursos, el estado de las infraestructuras afectadas y el progreso de las intervenciones.
- Transmisión de información. Remitir información al CECOPAL y al jefe de operaciones, permitiendo una supervisión efectiva desde los niveles de mando y asegurando que las autoridades dispongan de información en tiempo real.
- Interacción con los grupos de comunicación y coordinación institucional, manteniendo una comunicación permanente con el SEIB112 y otros departamentos de comunicación para coordinar los mensajes que deben difundirse a la población, asegurando la coherencia en la información pública y la adecuada gestión de las expectativas de la ciudadanía.
- Facilitar la tarea del gabinete de información en la recopilación de datos e información para responder a demandas de la población y medios de comunicación.

De este modo, el PMA se configura como un punto de control estratégico y dinámico, adaptado a las características específicas de cada emergencia y preparado para gestionar la respuesta local o intercomunitaria con eficacia y precisión.

5.2.7. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

El Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) es una estructura clave en la gestión de emergencias y está conformado por la Dirección del Plan, el Gabinete de Información y el Comité Asesor. Su constitución puede ser activada a criterio del director del Plan o en respuesta a la solicitud de un director de un plan de emergencias de ámbito superior, integrándose así en una estructura de mando interinstitucional.

El CECOPAL tiene como misión principal coordinar las distintas actuaciones de respuesta durante la emergencia, asegurando una actuación ágil y organizada entre los grupos operativos y facilitando la comunicación con los organismos superiores y otras instituciones involucradas. Este centro coordina la gestión de los recursos locales y garantiza la correcta implementación de las medidas de protección, intervención y asistencia a la población.

Cuando se activa el INUNBAL, el CECOPAL colabora y se ajusta a las instrucciones establecidas por los centros de mando y control de nivel autonómico o estatal, integrándose en la estructura de respuesta conjunta y facilitando la cooperación interinstitucional. En resumen, el CECOPAL constituye un punto central de toma de decisiones y gestión, siendo esencial en la coordinación de la respuesta a emergencias locales, pero adaptable a escalas superiores si las circunstancias lo requieren.

Para asegurar la continuidad de sus funciones en cualquier circunstancia, el CECOPAL dispone de una sede principal y una alternativa, con datos detallados sobre su ubicación y accesos:

	Ubicación	Localización	Vía de acceso principal	Riesgo de Inundación	Plano de encuadre nº
CECOPAL	Ayuntamiento	Pg. De la Mar, 16 Salón de plenos	Pg. De la Mar C/ Madrid	No	4.1
					
CECOPAL ALTERNATIVO	Central de Policia Local	C/ d'Alacant, 33	C/ Johann Sebastian Bach	No	4.1
					

Figura 24. Datos del CECOPAL y CECOPAL alternativo. Elaboración propia

Las ubicaciones designadas como CECOPAL no están afectadas por inundación en periodo de retorno de 500 años según el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears. Aun así, cabe mencionar la posibilidad de que estos centros puedan quedar asilados ante una inundación de cierta magnitud.

Las funciones que desarrolla el CECOPAL en la coordinación y gestión de emergencias coinciden con las de sus componentes, si bien cabe destacar las siguientes:



- Dirección y coordinación de la emergencia. Supervisar y dirigir, bajo el liderazgo de la Dirección del Plan, las acciones de los grupos operativos y asegurar la conexión continua con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y con otros centros de control, como el SEIB112, para una respuesta integrada y coordinada.
- Gestión de la información y comunicación, facilitando un flujo constante de información entre el Gabinete de Información y el SEIB112 para garantizar la coherencia en los mensajes emitidos a la población y los medios de comunicación.
- Asesoría técnica y supervisión estratégica y logística de las decisiones tomadas en torno a la emergencia y su evolución.
- Activación y reubicación del CECOPAL. En caso de que las condiciones operativas o de seguridad en la sede principal del CECOPAL se vean comprometidas, el centro de operaciones puede trasladarse a la ubicación alternativa, asegurando así la continuidad de las funciones de coordinación sin interrupciones.

5.2.8. Centro de Recepción de Alarmas (CRA)

El Centro de Recepción de Alarmas (CRA), también conocido como Centro de Comunicaciones, tiene como función central recibir y gestionar las notificaciones de emergencias y alarmas que surjan en el municipio.

El CRA cuenta con una sede principal y una alternativa, ambas ubicadas estratégicamente para garantizar el acceso y continuidad operativa. Estas ubicaciones permiten una respuesta rápida y eficaz, con vías de acceso adecuadas y una distribución geográfica que facilita el alcance en caso de situaciones críticas. La sede en la **Policía Local** es la principal, mientras que la Guardia Civil funciona como respaldo para asegurar la continuidad de las comunicaciones en cualquier circunstancia.

	Ubicación	Localización	Vía de acceso principal	Riesgo de inundación	Plano de encuadre nº
CRA	Central de Policia Local	C/ d'Alacant, 33	C/ Johann Sebastian Bach	No	4.1
					
CRA ALTERNATIVO	Protección Civil	Bajos del Colegio Cervantes, C/ Antonio Riquers/n	Av. d'Isidor Macabich	No	4.1
					

Figura 25. Datos del Centro de Recepción de Alarmas y Centro de Recepción de Alarmas alternativo. Elaboración propia.

Las responsabilidades específicas del CRA incluyen, entre otras:

- Recepción y transmisión de alarmas. Recibir la notificación inicial de la alarma de diferentes fuentes y, siguiendo los protocolos municipales, transmitir esta información a los centros de control y grupos operativos pertinentes. Esta transmisión se hará asegurando la inmediatez y claridad en la comunicación y facilitando una respuesta eficaz y oportuna.
- Evaluación de la alarma y valoración de su importancia según los procedimientos establecidos para el municipio, categorizando el nivel de gravedad e impacto potencial. Además, clasificar y priorizar las alarmas para que los recursos de intervención puedan activarse de manera acorde a la situación.
- Comunicación al SEIB112 cualquier alarma o notificación de emergencia al SEIB112, que actúa como el centro coordinador de emergencias en el ámbito autonómico. Este contacto

continuo garantiza que cualquier emergencia local pueda recibir el apoyo regional si fuera necesario.

- Monitoreo del desarrollo de la emergencia, actuando como enlace informativo entre el SEIB112, los grupos de intervención y el CECOPAL. A su vez, actualizar la información en tiempo real y coordinar con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y otros grupos de intervención en el área afectada.
- Activar las notificaciones del PAM IN, movilizand o a los grupos de respuesta y poniendo en marcha los procedimientos de actuación en el municipio. Esta función asegura que, ante una emergencia, los responsables locales estén informados y preparados para coordinar las acciones.

5.2.9. Centro de Recepción de Medios (CRM)

El Centro de Recepción de Medios (CRM) se establece como un punto estratégico donde se organizan y distribuyen los recursos logísticos y operativos necesarios durante una emergencia. La ubicación del CRM puede variar según el tipo de emergencia y su evolución, ya que es fundamental contar con flexibilidad para adaptarse a diferentes escenarios de riesgo. Sin embargo, para facilitar su implementación en Sant Antoni de Portmany, se ha identificado una localización óptima que cumple con los requisitos de accesibilidad y seguridad necesarios para su funcionamiento eficaz ante múltiples situaciones de emergencia.

El complejo deportivo Can Coix ha sido seleccionado como el área óptima para la instalación del Centro de Recepción de Medios (CRM) en Sant Antoni de Portmany. Ubicado en la Carretera de Santa Agnès, esta área destaca por sus características estructurales adecuadas y su acceso directo a la vía principal EI-651, lo que garantiza un tránsito rápido, seguro y controlado hacia y desde las zonas de emergencia.

La elección de esta ubicación responde tanto a su excelente conectividad como a su seguridad relativa frente a riesgo de inundación, lo cual es crucial para la gestión eficiente y oportuna de crisis. Esta localización permite la movilización rápida de equipos, vehículos y personal de respuesta, optimizando así la distribución de medios hacia los puntos de intervención.

A continuación, se detalla la información relevante de esta área para su uso en situaciones de emergencia:



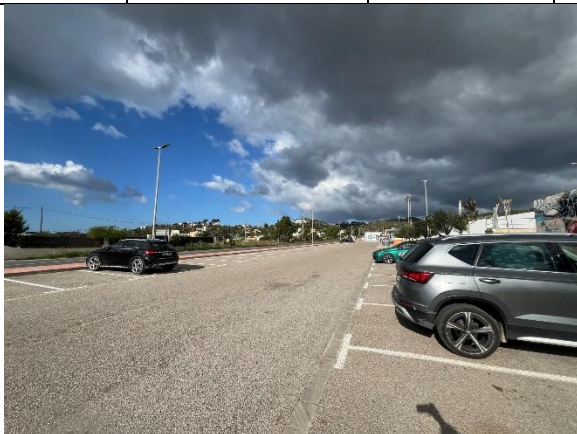
	Ubicación	Localización	Vía de acceso principal	Riesgos de inundación	Plano de encuadre nº
CRM	Complejo deportivo Can Coix	C. de Santa Agnès, s/n	EI-651	No	4.12
					
CRM ALTERNATIVO	Campo municipal de Sant Rafel	EI-631, KM 0.8	EI-631	No	4.6
					
CRM ALTERNATIVO	Polideportivo Ses Païses	C/ dels Cirerers, s/n	EI-600	MMPP	4.1
					
CRM ALTERNATIVO	Ses Variades CEIP Cervantes	C/ Marino Riquer, s/n	Av. d'Isidor Macabich	MMPP	4.3



Figura 26. CRM. Elaboración propia.

Entre las principales funciones del CRM se encuentran:

- Recepción y gestión de recursos de apoyo que llegan al municipio durante una emergencia, asegurando una entrada y salida fluida de materiales y personal.
- Establecer controles para el inventario de medios, lo que permite una gestión eficiente de los recursos disponibles.
- Coordinación logística y despliegue de personal. Disponer del personal necesario para la operación en el terreno, canalizando a los equipos y recursos hacia las zonas de intervención según las indicaciones del Puesto de Mando Avanzado (PMA) y el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL). De esta manera, se debe garantizar que las dotaciones de equipos y materiales lleguen oportunamente a los lugares donde se requieren, permitiendo una respuesta ágil y adecuada a la situación de emergencia.
- Punto de apoyo y aseguramiento logístico para los operativos en campo, proporcionando suministro de recursos adicionales según las necesidades que puedan plantearse.
- Facilitar la coordinación de vehículos y equipos que necesiten ser distribuidos a diferentes sectores, funcionando como un punto de transferencia logístico clave.
- Evaluación de las condiciones del entorno. Supervisar los riesgos presentes en la zona de establecimiento, adaptando las operaciones para proteger a los operativos y a los recursos logísticos.

5.2.10. Voluntariado

Los colectivos de voluntariado desempeñan un papel fundamental en la gestión de emergencias, aportando recursos humanos y asistencia que refuerzan las capacidades de respuesta del municipio. En Sant Antoni de Portmany, estas agrupaciones pueden integrarse en los diferentes grupos operativos establecidos por el PAM IN, participando en tareas de apoyo logístico, asistencia social, atención a personas afectadas y otras labores esenciales en función de su capacitación y recursos.



La activación de los voluntarios se realiza bajo las indicaciones del director del Plan, quien garantiza que sus intervenciones se lleven a cabo de forma coordinada y alineada con el resto de los recursos de emergencia.

Los datos de contacto de cada grupo de voluntariado están disponibles en el Anexo II de este Plan, proporcionando una referencia rápida y eficaz para su activación en caso de emergencia.

5. OPERATIVIDAD

La operatividad se fundamenta en establecer un conjunto de mecanismos, procedimientos y protocolos que garanticen la activación, coordinación y desarrollo del Plan de Actuación Municipal (PAM) frente al riesgo de inundaciones. Este apartado integra criterios técnicos aplicados y se ajusta a las especificidades normativas y operativas de las Islas Baleares, buscando la armonización con el INUNBAL y el SEIB112.

6.1. Sistemas de alerta

AEMET emitirá boletines de predicción de fenómenos meteorológicos adversos en aquellas situaciones en las que se superen los umbrales asociados a los niveles naranja o rojo. El sistema de alertas se estructura a partir de los boletines emitidos por la AEMET, que son transmitidos por el SEIB112 a los servicios municipales. Estos boletines establecen niveles de riesgo en función de las lluvias acumuladas en diferentes periodos de tiempo y activan protocolos específicos.

En el caso del municipio de Sant Antoni de Portmany, se han ajustado los umbrales de precipitación para reflejar su vulnerabilidad particular frente a episodios de lluvias intensas. Este municipio, junto con Andratx, Calvià, Palma y Lluçmajor, presenta niveles de activación más bajos que el estándar autonómico, debido a factores locales que incrementan la exposición al riesgo de inundaciones. Este ajuste busca garantizar una respuesta más ágil y efectiva ante las condiciones meteorológicas adversas, minimizando el impacto de las inundaciones en las áreas más vulnerables del municipio.

De manera general, los niveles de riesgo para lluvias acumuladas en una hora se establecen como sigue:

- Nivel amarillo: 20 l/m².
- Nivel naranja: 40 l/m².
- Nivel rojo: 90 l/m².

Sin embargo, para Sant Antoni de Portmany, los valores se reducen, quedando definidos de la siguiente forma:

LLUVIA ACUMULADA EN 1 HORA EN SANT ANTONI DE PORTMANY

Nivel	l/m ²
Amarillo	15
Naranja	30
Rojo	60

Figura 27 Niveles de riesgo por lluvias acumuladas de 1 hora en Sant Antoni. FUENTE: INUNBAL. Elaboración propia.

LLUVIA ACUMULADA EN 12 HORAS

Nivel	l/m ²
Amarillo	60
Naranja	100
Rojo	180

Figura 28. Niveles de riesgo por lluvias acumuladas de 12 horas. FUENTE: INUNBAL. Elaboración propia.

Los tiempos de respuesta se diferencian entre boletines de observación (mayor inmediatez) y boletines de previsión (mayor margen de preparación). En caso de superarse los valores rojos, se notifica de forma inmediata al Comité Asesor y al SEIB112 para activar recursos específicos.

6.2. Fases

6.2.1. Preemergencia

El objetivo de esta fase es alertar a las autoridades y servicios implicados en la emergencia, así como informar y sensibilizar a la población de la entrada en un periodo en el que es previsible que se produzcan determinados incidentes.

Esta fase se mantiene activa de manera permanente, desde el **15 de agosto hasta el 30 de noviembre**, por constituir el periodo de mayor riesgo de inundaciones. Fuera de este periodo puede activarse con base en las predicciones realizadas por AEMET.

Las acciones principales que se han de llevar a cabo son las siguientes:

- Vigilancia de las áreas críticas del término municipal identificadas en el análisis de riesgos.
- Seguimiento de precipitaciones y niveles en los cauces, destacando las áreas inundables.
- Inspección de infraestructuras críticas (drenaje, redes de saneamiento, etc.).
- Información a la población sobre las medidas de autoprotección.

6.2.2. Emergencia

Esta fase se inicia al concluir que la inundación es inminente o se disponga de información relativa al hecho de que ya ha empezado, y se prolongará durante todo el desarrollo de la inundación, hasta que se hayan puesto en práctica todas las medidas necesarias de protección de personas y bienes y se hayan restablecido los servicios básicos en la zona afectada.

La fase de emergencia contempla las actuaciones a desarrollar por los diferentes organismos y servicios implicados desde el comienzo de la inundación, hasta el momento en el que finaliza la situación de riesgo o peligro para la población y comienza la Fase de Normalización.

6.3. Situaciones operativas de la emergencia

La activación del PAM contempla diferentes niveles de respuesta, alineados con la gravedad del evento. Los diferentes pasos a dar en función de las situaciones operativas se desarrollan en el siguiente esquema:

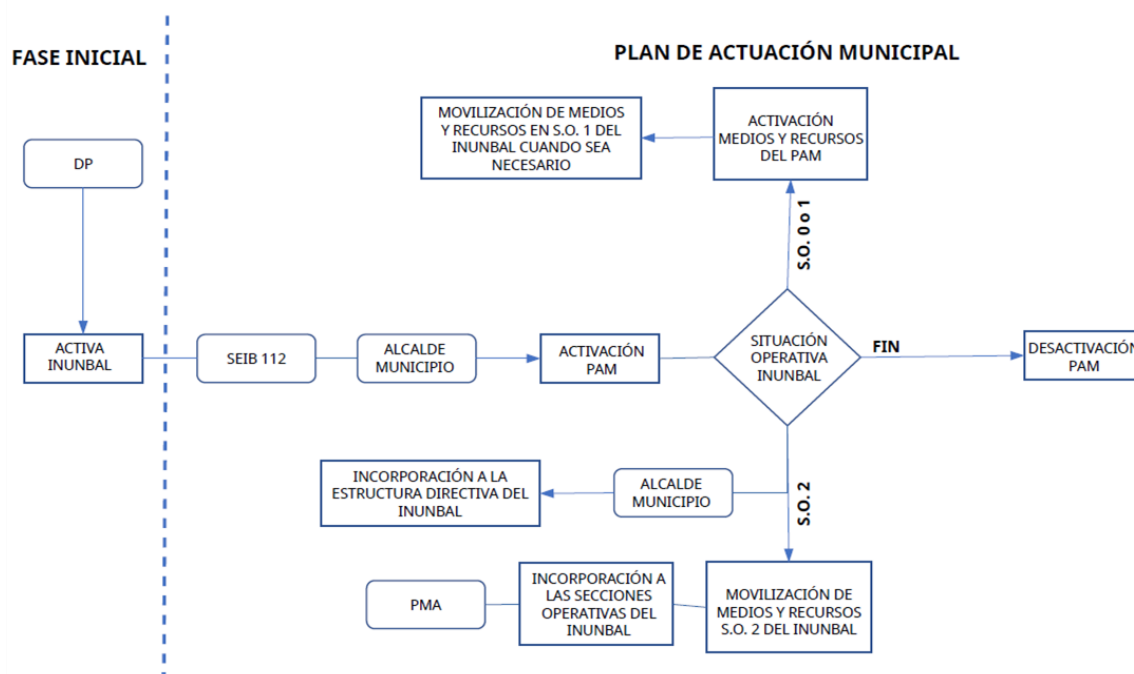


Figura 29. Esquema actuación por niveles. FUENTE: INUNBAL.

6.3.1. Situación Operativa 0

La situación tendrá esta calificación cuando los datos permitan prever la inminencia de inundaciones con peligro para las personas y bienes. Esta situación comporta la activación de la Alerta Hidrológica, que se realiza cuando a través de los datos de la fase de Seguimiento de la preemergencia, se detecten lluvias muy fuertes o torrenciales y avenidas que hacen previsible la inundación, en una o varias cuencas, con peligro para personas y bienes

Los pasos a realizar en situación operativa 0 son los siguientes:

- El Director del PAM IN deberá vigilar la preemergencia o aviso y reportar en caso de cambio de situación operativa al SEIB112. Además, deberá realizar el seguimiento continuo de los avisos meteorológicos.
- Ejecución de medidas preventivas acordadas por el Comité Asesor.
- Puesta en alerta y, en su caso, activación del Grupo Logístico, que tendrá las siguientes funciones:
 - Revisión y limpieza de los puntos críticos que pueden obstaculizar el paso del agua.
 - Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas.

- Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües.
- Otros trabajos necesarios para minimizar los efectos de la inundación.
- Puesta en alerta y, en su caso, activación del Grupo de Seguridad, que realizará las siguientes funciones:
 - Seguimiento del nivel de cauces, puntos de vigilancia y puntos críticos.
 - Control de accesos a zonas potencialmente afectadas y avisos a la población.
 - Alejamiento preventivo de la población de las zonas donde el peligro es inminente.

ACCIDENTE/EMERGENCIA POR INUNDACIÓN



Figura 30. Esquema actuación Situación operativa 0. Elaboración propia

6.3.2. Situación Operativa 1

Situación en la que se han producido inundaciones en áreas localizadas, cuya atención puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.

Todos los servicios integrados en el plan actúan bajo las directrices del director, siempre que la situación no suponga un riesgo sobre su seguridad, en el control directo de la situación, y combaten los efectos con el fin de asegurar la seguridad de las personas y minimizar los daños materiales.

La habilitación de accesos, la regulación del tráfico y el hecho de facilitar la llegada de medios a los lugares donde los efectos de la situación sean más intensos son actuaciones prioritarias desde el punto de vista del control de la situación.

Los pasos a realizar en la situación operativa 1 son los siguientes:

- El Director del PEMU tiene funciones clave como las siguientes:



- Deberá activar el PAM de Inundaciones o elevar a Situación Operativa 1 informando al SEIB112.
- Aviso a los miembros del Comité Asesor y al Centro de Recepción de Alarmas, tanto si se constituye el CECOPAL como no, a través de vía telefónica.
- Activación de medios y recursos adscritos al PAM correspondientes a la Situación Operativa 0 y 1.
- Información a la población.
- Dirección de todas las operaciones.
- Determinar la necesidad de efectuar una evacuación preventiva.
- Se pueden incorporar medios autonómicos bajo dirección municipal.
- El Grupo de Seguridad, además de las funciones realizadas en Situación Operativa 0, deberá:
 - Coordinar la evacuación.
 - Control de tráfico en el núcleo urbano.
- El Grupo Logístico, además de las funciones realizadas en Situación Operativa 0, deberá:
 - Transporte de evacuados.
 - Gestión del CRM.
 - Supervisión de la distribución de provisiones, medicamentos y ayudas externas.
 - Trasladar órdenes de trabajo a las brigadas de obras.
 - Restablecimiento de vías de comunicación.
 - Otros trabajos necesarios para minimizar los efectos de la inundación.
 - Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados para hacer frente a la situación de emergencia.
 - Gestión de los Centros de recepción de evacuados.
- En caso de activarse el Grupo de Intervención, tendrá las siguientes funciones:
 - Colabora en la evacuación si se da la orden.
 - Colabora en el rescate y salvamento de las personas.
 - Minimizar en lo posible las causas y efectos de las inundaciones en personas y bienes.

El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe la Dirección del Plan de Actuación Municipal, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico en los Centros de Recepción de Evacuados para colaborar en labores de avituallamiento.

ACCIDENTE/EMERGENCIA POR INUNDACIÓN

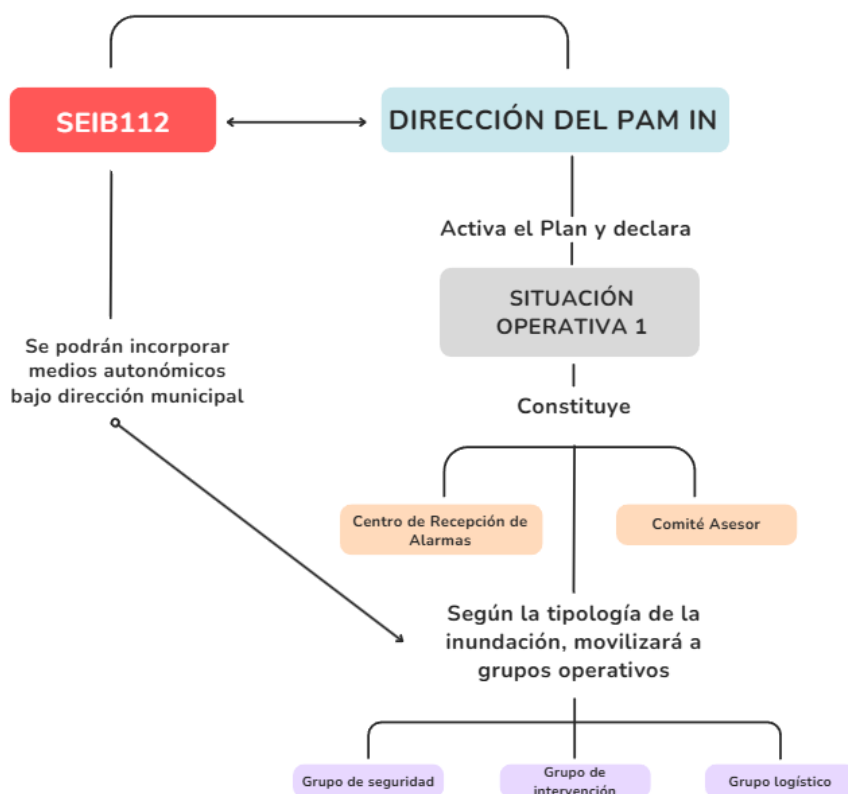


Figura 31. Esquema actuación Situación operativa 1. Elaboración propia.

6.3.3. Situación Operativa 2

Situación en la que se han producido inundaciones que superan la capacidad de los medios y recursos locales o, aún sin producirse esta última circunstancia, los datos y previsiones permiten prever una extensión o agravamiento. Por este motivo, el Director del Plan informará al SEIB112 de la situación y todos los recursos municipales quedarán adscritos al INUNBAL.

Los Grupos de Acción Municipal se integrarán, en Situación Operativa 2, en las Unidades Básicas del mismo nombre del INUNBAL. Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en los Grupos de Acción Local descritos anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con las funciones que venían ejerciendo y siguiendo las ordenes de la Dirección del Plan de ámbito superior activado.

ACCIDENTE/EMERGENCIA POR INUNDACIÓN

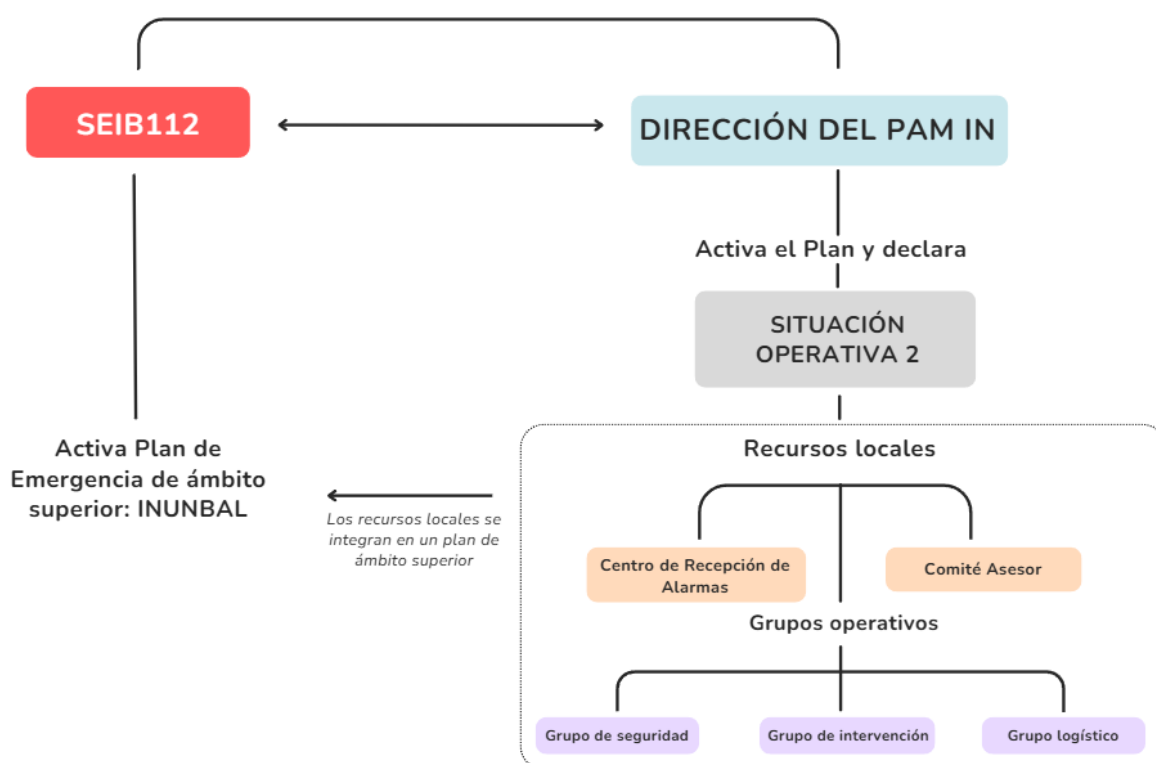


Figura 32. Esquema actuación Situación operativa 2. Elaboración propia.

6.3.4. Fin de la Emergencia

Finalizada la vigencia del Boletín meteorológico adverso, el Director del INUNBAL, con base en las competencias que tiene atribuidas, podrá mantener la situación de Preemergencia sin especificar nivel o declarar su fin. La Dirección del PAM IN, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron la preemergencia/emergencia y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará su fin, a nivel local, y la retirada gradual de los recursos locales movilizados. Las declaraciones de fin deberán ser transmitidas a todos los organismos, servicios operativos y empresas previamente alertados.

La declaración del fin de la emergencia supone el cierre oficial de las actuaciones relacionadas con la gestión activa de la crisis. Los pasos a realizar tras decretar el fin de la emergencia son los siguientes:

- Aviso al SEIB112 del fin de la emergencia y su declaración por parte del Director del plan.
- Declarado el fin de la emergencia por parte de la Dirección del PAM se podrán desactivar los medios y recursos activados.

6.4. **Fase de recuperación y normalización**

La Fase de Recuperación y Normalización inicia tras la declaración oficial del fin de la emergencia por parte de la Dirección del Plan, si bien en algunos casos, las acciones de recuperación pueden

comenzar de manera simultánea a las últimas intervenciones operativas de la fase de emergencia, siempre que las condiciones lo permitan. Este período tiene como objetivo restaurar las condiciones normales en la zona afectada, priorizando la seguridad de las personas y la rehabilitación de los servicios básicos, bienes, y entornos dañados.

Finalizada la situación de riesgo para las personas y los bienes y declarado el fin de la emergencia, en función de los daños causados, se producirá una desescalada progresiva de las situaciones operativas, hasta que el Director del Plan decida declarar la entrada en Fase de Normalización. Con la declaración del fin de la emergencia por parte de la Dirección del PAM IN, se podrán desactivar los medios y recursos activados. Esta fase durará hasta el restablecimiento de los servicios básicos en la zona afectada por la emergencia.

Se incluyen en este tipo de servicios básicos o esenciales, con carácter general:

- Suministro de agua potable y saneamiento.
- Suministro eléctrico.
- Servicio de telecomunicaciones.
- Suministro de gas y combustibles.

Con el objetivo de reactivar estos servicios, se establecerán los contactos pertinentes con los responsables de las empresas suministradoras. En caso de que la interrupción de estos servicios se prologue en el tiempo, se valorará la conveniencia de efectuar un suministro con servicios alternativos, como puede ser agua embotellada, grupos electrógenos, repetidores móviles de telefonía, entre otros.

Por otro lado, se llevarán a cabo tareas de identificación y evaluación de los daños y perjuicio ocasionados a las personas, a los bienes y al patrimonio público y ambiental, así como una previsión de los medios y recursos necesarios para la reconstrucción del entorno económico y social.

Las acciones básicas a realizar, serán las siguientes:

- Establecer las medidas de rehabilitación, que garanticen el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para una vuelta a la normalidad.
- Desmovilización de medios y recursos.
- Instalación de campamentos provisionales o, si procede, asignación de albergues a las personas desplazadas.
- Habilitación de los servicios públicos esenciales necesarios para el restablecimiento de la normalidad.
- Finalización de las inspecciones a infraestructuras y realización de las tareas necesarias para el funcionamiento de las mismas (arquitectos e ingenieros técnicos municipales).
- Valoración inicial de los daños y valoración del coste de la respuesta a la emergencia (arquitectos e ingenieros técnicos municipales)

En paralelo, se elaborará un informe detallado que documente la gestión de la emergencia y las acciones realizadas durante la fase de recuperación. Este informe servirá para identificar fortalezas, áreas de mejora y ajustar el PAM en base a las lecciones aprendidas.

Dicha fase se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas indispensables para un retorno a la normalidad de estas zonas. La fase de recuperación y normalización es crítica para garantizar que Sant Antoni de Portmany no solo recupere la normalidad, sino que fortalezca su capacidad de respuesta ante futuros eventos, en alineación con los principios del INUNBAL y las directrices nacionales y autonómicas sobre gestión de emergencias.

6.5. Medidas de protección

Las medidas de protección representan el núcleo de las acciones operativas en cualquier plan de emergencias y se organizan en dos niveles principales: protección a las personas y protección de bienes. Estas medidas deben ser eficientes, coordinadas y orientadas a minimizar el impacto de la emergencia en la población y en el entorno afectado, priorizando siempre la seguridad de los ciudadanos.

6.5.1. Protección a las personas

La protección de la población es el objetivo fundamental de todas las decisiones y acciones que se implementen. La dirección del Plan debe asegurar que cada acción esté alineada con la salvaguarda de la vida y el bienestar de los ciudadanos mediante:

- Control de accesos. Es crucial mantener un sistema de control de accesos que limite la entrada a áreas peligrosas para proteger tanto a la población como a los equipos de respuesta. Este control permite el tránsito eficiente y seguro de los equipos de emergencia y evita que los ciudadanos accedan a zonas de alto riesgo que puedan comprometer su seguridad.
- Información a la población. La comunicación efectiva con la población es vital durante todas las fases de la emergencia. Se debe garantizar que los ciudadanos reciban información precisa y actualizada sobre el desarrollo de la situación, los riesgos, y las medidas de protección en curso.
- Evacuación, confinamiento y refugio. En función de la evolución de la emergencia, la dirección del plan debe evaluar la necesidad de evacuar o confinar a la población en zonas seguras.
- Evacuación, confinamiento y refugio. En función de la evolución de la emergencia, la dirección del plan debe evaluar la necesidad de evacuar o confinar a la población en zonas seguras. Esto implica:
 - Evacuación organizada. Se implementa cuando los niveles de riesgo superan los umbrales de seguridad establecidos. Para esta acción es necesario planificar rutas seguras, puntos de encuentro y zonas de refugio temporal adecuadas, como instalaciones deportivas o pabellones.
 - Confinamiento. Si la situación lo requiere, puede recomendarse que la población permanezca en un lugar seguro hasta que el riesgo disminuya. En estos casos, deben proporcionarse indicaciones precisas sobre la preparación de espacios seguros dentro de los hogares o edificios.
 - Provisión de refugio temporal. En situaciones de desplazamiento, la dirección del plan habilitará refugios provisionales con los recursos básicos de agua,

alimentación y atención sanitaria, en colaboración con servicios de emergencia y voluntariado.

- Medidas de socorro: La respuesta de emergencia debe incluir la búsqueda, rescate y salvamento de personas en riesgo, así como la provisión de primeros auxilios. Equipos especializados en rescate, unidades de atención sanitaria y voluntariado pueden formar parte de estos operativos de socorro, con especial atención a personas vulnerables como niños, ancianos o aquellos con discapacidades.

6.5.2. Protección a los bienes y al medio ambiente

Además de la protección a las personas, es esencial tomar medidas para proteger los bienes de interés cultural, medioambiental y aquellos considerados estratégicos para la economía y la vida cotidiana del municipio. Entre estos bienes se incluyen:

- Patrimonio cultural. Monumentos históricos, bienes de interés cultural y otros recursos patrimoniales deben ser preservados en la medida de lo posible. El plan puede priorizar su protección mediante la movilización de recursos para resguardarlos o protegerlos, minimizando los daños.
- Entorno natural y medioambiente. Es fundamental reducir el impacto de la emergencia sobre el medio ambiente, incluyendo la prevención de incendios secundarios, la protección de áreas naturales y la contención de posibles contaminantes o residuos peligrosos que puedan afectar el ecosistema local.
- Infraestructuras estratégicas. Servicios básicos como redes de abastecimiento de agua, suministro eléctrico, telecomunicaciones y transporte son críticos para el funcionamiento del municipio y deben priorizarse en la protección operativa. Estos bienes, en caso de ser afectados, pueden agravar las condiciones de la emergencia y dificultar la recuperación. La coordinación con las empresas suministradoras y la implementación de recursos alternativos, como generadores eléctricos o repetidores de señal, son aspectos clave en esta fase.

Estas medidas de protección deben ser revisadas y adaptadas continuamente para que se mantengan efectivas frente a la evolución de la emergencia y para asegurar una protección integral que abarque tanto a la población como a los bienes del municipio de Sant Antoni de Portmany.

6.6. **Sistemas y procedimientos de aviso a la población**

Un sistema de comunicación claro y coordinado es fundamental para garantizar que la población de Sant Antoni de Portmany reciba la información adecuada en caso de emergencia. La estructura de difusión de avisos incluye tanto el uso de tecnologías avanzadas como medios convencionales para asegurar una cobertura completa y efectiva.

El Gabinete de Información actúa como el órgano responsable de transmitir y difundir la información. Al activarse la situación operativa 2 y, en consecuencia, el INUNBAL, el Gabinete debe integrarse en la estructura de comunicación establecida por el mismo, es decir, dentro de la estructura de la CAIB. Su función es compartir información relevante y precisa que permita a la ciudadanía tomar decisiones informadas y actuar en consecuencia.

La difusión de información a la población se efectúa mediante diversos canales de acuerdo con la gravedad de la emergencia y la distribución geográfica de la población afectada y siempre dimensionados para reforzar los mensajes del estipulados por el INUNBAL:

- Megafonía móvil y dron con altavoz. Los vehículos de la Policía Local y Protección Civil están equipados con megafonía, que se activará bajo las órdenes del director/a del Plan o del DTOP (Director Técnico de Operaciones). Este sistema permite alertar a la población en tiempo real, emitiendo órdenes para la salvaguarda de las personas tanto en los núcleos urbanos como en las áreas rurales.
- Redes sociales y canales digitales. Las redes sociales del Ayuntamiento, Protección Civil y la Policía Local actúan como canales de comunicación de gran alcance. Esta estrategia permite una comunicación rápida y de amplia cobertura, esencial en situaciones de emergencia. el Anexo VIII del PEMU se encuentran modelos de aviso para los diferentes canales de comunicación, adaptados según el tipo de emergencia. Estos modelos incluyen información clave como el área afectada, el tipo de emergencia, fecha y hora, medidas de protección recomendadas, y medios adicionales de información para la población. Además, se adjuntan folletos informativos de carácter visual para facilitar la comprensión de los protocolos de emergencia. Dichos modelos son distintos según el medio de comunicación a utilizar y son los siguientes:
 - Modelo de carta para página web.
 - Modelo de mensaje para redes sociales (Instagram y Facebook).
 - Modelo de mensaje para grupo de difusión de WhatsApp.
 - Modelo de mensaje para megafonía móvil.
- Grupo de difusión de WhatsApp promovido por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

En resumen, estos son los canales de contacto y difusión a la población con los que cuenta el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany:

Tipo de canal	Entidad	Dirección o nº
Página web Ayuntamiento	Ayuntamiento	https://www.santantoni.net/es
Instagram	Ayuntamiento	https://www.instagram.com/ajuntamentdesantantoni/
	Policía Local	https://www.instagram.com/policialocalsantantoni/
	Protección Civil	https://www.instagram.com/pc_portmany/
Facebook	Ayuntamiento	https://www.facebook.com/santantoni/?locale=es_ES
	Policía Local	https://www.facebook.com/PC07820/?locale=es_ES
Grupo difusión WhatsApp	Ayuntamiento	https://whatsapp.com/channel/0029VaQ6QbUEAKWDK0bHER3F
Teléfono	SEIB112	112 ó 900 112 100
	Ayuntamiento	971 34 01 11
	Policía Local	971 34 08 30
	Protección Civil	647 34 83 17

Figura 33. Canales de contacto y difusión del municipio de Sant Antoni de Portmany. Elaboración propia.

Estos sistemas y procedimientos de aviso están diseñados para garantizar que toda la población de Sant Antoni de Portmany, incluidos visitantes y poblaciones en áreas remotas, reciba información precisa y oportuna. La integración con el SEIB112 y la Red de Alerta Nacional asegura que los

mensajes emitidos sean coherentes con la información del contexto regional y nacional, aumentando la efectividad de la respuesta en situaciones de emergencia.

6.7. Plan de Evacuación

La planificación de la evacuación es una herramienta fundamental en la gestión de emergencias, ya que permite garantizar la seguridad de las personas en situaciones de alto riesgo provocadas por inundaciones. Su correcta implementación reduce el impacto de la emergencia en la población y asegura una respuesta coordinada y eficiente. Este apartado detalla los aspectos más relevantes de los diferentes planes de evacuación, adaptados a las características del municipio de Sant Antoni de Portmany y alineados con las normativas y protocolos establecidos a nivel regional y nacional.

6.7.1. Puntos de encuentro y vías de acceso/escape

La planificación de los puntos de encuentro y las vías de acceso y escape es un componente esencial para garantizar la eficacia y la seguridad en las operaciones de evacuación en situaciones de emergencia causadas por inundación. Estos elementos deben ser definidos con criterios técnicos claros y en función de las características de cada núcleo poblacional, considerando las particularidades del entorno y los riesgos asociados.

Los puntos de encuentro y las vías de evacuación deben estar integrados en el marco general del PAM de Inundaciones, alineados con la estrategia de respuesta y coordinados con los niveles superiores de planificación, como el INUNBAL. Esto asegura una gestión armonizada entre las distintas fases de la emergencia y facilita la colaboración entre los organismos implicados. Por ello, se plantean a la Comunidad Autónoma toda una serie de puntos de encuentro así como vías de acceso y escape a fin que dispongan de información útil y práctica e incrementar la eficiencia del sistema.

En el Anexo VII se presentan los detalles específicos de cada punto de encuentro y las rutas asociadas, incluyendo descripciones, fotografías y mapas actualizados que permiten una consulta rápida y precisa en caso de activación del plan.

Los puntos de encuentro son lugares predefinidos donde se concentra la población evacuada, permitiendo una gestión eficiente de la emergencia. Su ubicación y diseño deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Seguridad: deben estar fuera del alcance directo del riesgo de inundación y ubicados en áreas que minimicen la exposición a riesgos secundarios, como el tráfico vehicular.
- Espacio y capacidad: deben ser suficientemente amplios para alojar a todas las personas previstas, evitando situaciones de hacinamiento.
- Accesibilidad: es fundamental que estos puntos sean fácilmente accesibles para la población evacuada y para los servicios de emergencia.
- Proximidad y señalización: deben estar cerca de las áreas evacuadas, pero a una distancia suficiente para ser seguros. Su localización debe estar claramente señalizada y difundida entre la población a través de la cartografía del PAM de Inundaciones.



- Conexión con las vías principales: deben facilitar el traslado de las personas hacia refugios seguros en el municipio o en áreas circundantes. Además, debe disponer de fácil acceso a las vías de comunicación principales para garantizar la evacuación de las personas concentradas según la evolución de la emergencia y/o en el caso de que el punto de concentración pase a ser inseguro

Las vías de evacuación conectan las áreas afectadas con los puntos de encuentro y deben garantizar un tránsito seguro y rápido. Sus características clave son:

- Seguridad ante riesgo de inundación: evitar en todo momento las zonas impactadas directamente por el riesgo de inundación (destacado los puntos críticos), ya sea causado de manera indirecta o por corte de vías, derrame, taponamiento, etc. priorizando rutas alternativas cuando sea posible.
- Rutas preferentes: para los puntos de encuentro que se localicen fuera de los núcleos urbanos, deberá trazarse, al menos, un itinerario preferente de acceso desde el núcleo a evacuar hasta el punto de encuentro; y, al menos, una ruta de evacuación desde el punto de encuentro hacia las vías principales de comunicación para llevar a las personas evacuadas a lugares de albergue seguros del municipio o de los municipios cercanos.
- Accesibilidad para servicios de emergencia: las rutas deben permitir el tránsito fluido de vehículos de emergencia hacia las áreas afectadas, evitando que las operaciones de evacuación obstaculicen su labor.
- Difusión y señalización: es crucial que las rutas estén claramente indicadas en los mapas del PAM IN, señalizadas en el terreno y comunicadas de manera proactiva a la población.

6.7.2. Medios de transporte y zonas de aterrizaje

La planificación de medios de transporte y zonas de aterrizaje es un aspecto crucial para garantizar una evacuación eficiente y segura durante situaciones de emergencia. Este apartado detalla los recursos disponibles en el municipio y las directrices para su utilización.

El traslado de las personas a evacuar se llevará a cabo utilizando los medios de transporte disponibles en el municipio, tanto públicos como privados, cuyos datos específicos aparecen en el Anexo II. Estos incluyen:

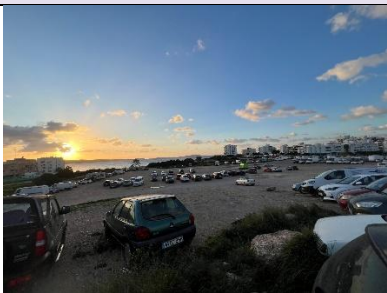
- Vehículos municipales: patrullas de Policía Local y Protección Civil.
- Equipos específicos de temporada: motos de agua y bicicletas eléctricas disponibles durante la temporada estival para la unidad de playas de la Policía Local.
- Flota privada: colaboración con empresas de transporte locales.
- Cuando la capacidad de los recursos locales sea insuficiente, la Dirección del Plan solicitará al SEIB-112 (Servei d'Emergències de les Illes Balears) el refuerzo de medios de transporte adicionales. En casos de extrema urgencia, podrá solicitarse la intervención de helicópteros de emergencias para el traslado rápido de personas en situación crítica.

Por otro lado, las zonas de aterrizaje de helicópteros deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:



- Espacio suficiente: área llana de al menos 30x30 metros, con una pendiente máxima del 3 %.
- Superficie limpia: ausencia de materiales sueltos que puedan ser proyectados por las hélices.
- Seguridad: libre de líneas eléctricas u obstáculos en un radio que permita un cono de aproximación con pendiente del 8 %.
- Fácil acceso: adecuada para trasladar personas desde la emergencia al helicóptero, considerando su estado de salud.
- Distribución estratégica: cercanas a los núcleos de población y accesibles para los servicios de emergencia.
- Preferiblemente, estar fuera de zonas potencialmente afectadas por riesgo de inundación. Es por este motivo por el que se desestima como propuesta de punto de aterrizaje la pista de fútbol del complejo deportivo Can Coix propuesta en el Plan de Emergencias Municipal (PEMU).

En el municipio no existe ninguna helisuperficie como tal. No obstante, en aquellas ocasiones en las que el SEIB112 envíe un helicóptero al municipio para realizar un traslado urgente podrá utilizar los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación, según decisión final del piloto y las condiciones de seguridad en el momento:

Punto de aterrizaje	Localización	Tipo de instalación	Titularidad	Plano de encuadre nº	Fotografía
Descampado Ses Variades	Avda. d'Isidor Macabich C/ Cervantes Passeig de Ponent	Descampado y parking	Privada	4.1	
Pista de fútbol del complejo deportivo Can Coix	C. de Santa Agnès, s/n	Complejo deportivo	Pública	4.12	
Campo de deportes de Sant Rafel	Carretera Sant Rafel a Santa Eulària, km. 1	Campo de fútbol	Pública	4.6	

Campo de fútbol de Sant Antoni	n Camí general, 2	Campo de fútbol	Pública	4.1	
Descampado Santa Agnès de la Corona	355912.89,4322 315.33	Campo multideporte	Pública	4.11	
Pista polideportiva Sant Mateu	Camí des Pla	Pista polideportiva	Pública	4.10	

Figura 34. Zonas de aterrizaje de helicópteros. Elaboración propia.

Para garantizar el uso seguro de las zonas de aterrizaje se asignará personal encargado (Policía Local, Protección Civil u otro) para despejar la zona y asegurar su accesibilidad. Los datos de contacto figuran en el Anexo II.

6.7.3. Albergues de evacuados

En situaciones de emergencia que requieran la evacuación total o parcial de la población del municipio, o la acogida de personas procedentes de otros municipios, es imprescindible disponer de albergues adecuados. Este apartado define las características, ubicación, y criterios necesarios para la selección y operación de estos albergues.

En la elección de los lugares elegidos para el albergue de evacuados deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- Debe ser un lugar seguro respecto a las consecuencias inmediatas de la emergencia y respecto a otros riesgos de la zona.
- Debe ser de fácil acceso.
- Debe ser un edificio seguro estructuralmente y en sus condiciones de habitabilidad.
- Debe ser un edificio que proteja a las personas albergadas de las inclemencias del tiempo (no puede ser un lugar al aire libre)

- Debe disponer de luz eléctrica, agua potable y servicios sanitarios (baños). Si el lugar no dispone de duchas, los evacuados deben poder disponer de este servicio en un lugar próximo.
- Debe disponer (o en lugar próximo) de espacio para comer
- Debe disponer de espacio suficiente: 3,5 m²/persona, sin incluir las zonas comunes y la distancia mínima entre camas debe ser de 75 cm (estos parámetros servirán para calcular la capacidad de los espacios seleccionados como lugar de albergue, teniendo en cuenta que aquellos espacios destinados a otros usos siempre tendrán mobiliario que deberán ser recolocado y que ocupará una parte del espacio disponible).

El grupo operativo logístico será el encargado de la habilitación y gestión de los albergues de evacuados. En caso de que sus capacidades sean excedidas, se activará la situación operativa 2 y se solicitarán, a través del SEIB-112, recursos dependientes del INUNBAL. En la siguiente tabla se definen diferentes posibles albergues de evacuados a utilizar en caso de emergencia.

Nombre	Localización	Tipo de instalación	Observaciones	Fotografía
Complejo deportivo Can Coix	C. de Santa Agnès, s/n	Pabellón Colegio	Duchas y comedor	
CEIP Cervantes	C/ Marino Riquer, s/n	Colegio	Duchas y comedor	
Pabellón municipal Quartó de Portmany	Camí des Cas Ramón	Pabellón deportivo	Duchas y comedor	
IES Quartó de Portmany	Camí des Cas Ramón	Colegio	Duchas y comedor	

IES Sa Serra CEIP Sant Antoni	Camí de Benimussa, 7	Instituto y colegio	Duchas y comedor	
Residencia Sa Serra	Finca Can Micolau des Moli a Sa Serra den Ferrer C/ del Viro, 9	Residencia de ancianos	Duchas y comedor Residencia: 94 Centro de día: 20	
CEIP Vara de Rei	C/ Vara de Rey, 23	Colegio	Duchas y comedor	
Polideportivo Ses Païsses	C/ desl Cireres, s/n	Pabellón deportivo	Duchas y comedor	

Figura 35. Albergue para evacuados. Elaboración propia.

El centro de albergue prioritario será **el Polideportivo de Ses Païsses**, por su capacidad, accesibilidad y equipamiento, además de por haber sido utilizado anteriormente como albergue frente a una emergencia. Si durante la emergencia surgen necesidades adicionales, se habilitarán espacios complementarios según las indicaciones de la Dirección del Plan.



6.7.4. Planes de evacuación

Para facilitar la operatividad en aquellos casos en los que, durante una emergencia, se ordene la evacuación parcial o total de la población del municipio, se elaboran los planes de evacuación de cada núcleo o sector del municipio, así como de las instalaciones y los acontecimientos con afluencia masiva de público que no dispongan de su Plan de Autoprotección propio.

Los planes de evacuación detallados para cada núcleo del municipio están recogidos en el Anexo VI del presente PAM IN. Este anexo incluye los procedimientos específicos de evacuación, rutas de escape, puntos de concentración y recursos asignados a cada núcleo o sector del municipio. Los núcleos seleccionados para la elaboración de estos planes son los siguientes:

- Núcleo urbano norte de Sant Antoni de Portmany
- Núcleo urbano sur de Sant Antoni de Portmany
- Can Tomàs
- Can Pujole
- Sant Mateu d'Albarca
- Sant Rafel de Sa Creu
- Can Llaudis
- Can Costa Redona
- Santa Agnès de Corona
- Forada-Buscastell
- Urb. Can Germà-Can Coix
- Can Bonet-Ses Païses
- Sa Serra
- Urb. Cap Negret – Ses Vidases
- Cala Salada-Punta Galera
- Sa Coma
- P.I. Montecristo

La cartografía correspondiente a las zonas, puntos de concentración y vías de evacuación se incluye en el Anexo IX.



6. IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIONES

7.1. Implantación

Para que el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones (PAM IN) funcione correctamente, es fundamental que el personal involucrado comprenda a fondo los procedimientos y acciones previamente planificadas y asignadas. Este proceso de información y asimilación de responsabilidades se conoce como implantación, una fase que asegura la eficacia y operatividad de las respuestas ante situaciones de emergencia.

El Ayuntamiento, una vez aprobado y homologado el Plan de Actuación Municipal por la Comisión de Emergencias y Protección Civil de les Illes Balears, deberá iniciar la fase de implantación, cuya planificación incluye la provisión de infraestructuras esenciales, campañas de difusión a la población y personal, y la realización de simulacros que permitan verificar el funcionamiento operativo del plan. Además, se establece un programa de actualización y revisión periódica de estos documentos, a fin de garantizar su vigencia y adecuación a posibles cambios en el territorio o normativa.

A continuación, se detallan las fases y actividades correspondientes al proceso de implantación, tal como se esquematiza en la siguiente imagen:

7.1.1. Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del PAM IN, el ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

- Revisión del catálogo de recursos.
- Sistemas de comunicación entre servicios.
- Dotación de medios necesarios al CECOPAL.
- Sistemas de avisos a la población.

La responsabilidad de verificar la infraestructura recae en el Alcalde, en coordinación con el Comité Asesor, durante los tres meses posteriores a la homologación del plan.

7.1.2. Difusión del plan a los miembros del CECOPAL

Para asegurar una respuesta coordinada y eficiente ante situaciones de emergencia causada por una inundación, es fundamental que todos los miembros del CECOPAL y el personal involucrado en los grupos operativos de acceso a los planes de emergencia municipales, junto con los materiales necesarios para su comprensión y aplicación. En este proceso de difusión, se remite una copia de los documentos a:

- Personal del CECOPAL, incluyendo el Director del Plan, los miembros del Comité Asesor, y el Gabinete de Información.
- Personal del Centro de Comunicaciones y representantes de los Grupos Operativos.

Este enfoque asegura que todos los integrantes del CECOPAL y de los Grupos Operativos cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para actuar con precisión y eficacia en el marco del plan de emergencias municipal.

7.1.3. Formación y adiestramiento de los agentes implicados

La fase de formación es esencial para que los agentes involucrados en la respuesta a emergencias comprendan y dominen los protocolos y procedimientos de actuación descritos en los planes. Durante esta fase, que se debe desarrollar en los 3 meses posteriores a la homologación de los planes, se ofrece formación específica para los distintos servicios implicados, con especial atención a:

- La operatividad de las vías de evacuación.
- Puntos de concentración en el municipio.
- Puntos críticos de inundación en el municipio.
- Protocolos de actuación según la situación operativa.

Esta formación integral proporciona a los agentes implicados el conocimiento teórico y práctico necesario para gestionar situaciones de emergencia de manera eficaz, mejorando la capacidad de respuesta del municipio ante eventuales riesgos.

7.1.4. Simulacros

Una vez completadas las fases previas de verificación, difusión y formación, la Dirección del Plan ordenará un simulacro parcial o global con el fin de comprobar la eficacia operativa y la coordinación de los diferentes aspectos del plan de emergencias. La realización de simulacros tiene por objetivo activar el PAM IN y permite:

- La activación del CECOPAL y la asignación de responsabilidades internas a los miembros del equipo.
- La simulación de escenarios de preemergencia y emergencia, lo que permite a su vez evaluar los tiempos de respuesta, los sistemas de comunicación y la operatividad del protocolo de evacuación.

7.1.5. Información preventiva a la población

Durante la fase de implantación del PAM IN, se seguirá una política de información preventiva para asegurar que la población se familiarice con los procedimientos y el riesgo de inundación, mejorando su capacidad de autoprotección. Este enfoque incluye:

- Información sobre el riesgo de inundación y su afección particular en el municipio.
- Consejos de autoprotección: Instrucciones y recomendaciones prácticas para que la población sepa cómo protegerse en situaciones de riesgo de inundación, incluyendo folletos con teléfonos importantes y redes sociales de interés.



- Medidas de actuación en emergencia: Instrucciones para responder en caso de emergencia, con énfasis en cómo se emitirán los avisos, los puntos de encuentro y rutas de evacuación.
- Ubicación de puntos de concentración y vías de evacuación: La población recibe información clara y precisa sobre las rutas de evacuación y áreas de concentración.
- Ubicación de los puntos más críticos del municipio.

Para difundir esta información, se emplearán los siguientes medios y estrategias:

- Página web del Ayuntamiento y redes sociales.
- Grupo de difusión de WhatsApp.
- Primera campaña de difusión tras la homologación del PAM IN, con una periodicidad anual para asegurar la continuidad.
- Jornada informativa para los sectores más vulnerables (personas mayores, extranjeras, y en general la población), explicando los aspectos más relevantes de los planes.

Dicha información se intensificará durante los meses de preemergencia establecidos (15 de agosto al 30 de noviembre).

7.2. Mantenimiento de la operatividad

La operatividad y actualización del PAM IN se sustentará mediante una programación anual que incluye actividades de mantenimiento de infraestructuras, simulacros y revisiones.

7.2.1. Actualizaciones periódicas

Tras la homologación del PAM IN, se establecerá una planificación anual de las actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

El mantenimiento de la operatividad del plan consta de las siguientes actividades:

- Comprobación de protocolos: Se realizarán revisiones anuales de los protocolos internos para asegurar su coherencia.
- Formación permanente: La formación del personal implicado en la operatividad de los planes será una labor continuada, ya que se trata de documentos vivos sujetos a continuas revisiones y actualizaciones.
- Campañas informativas: Divulgación anual del riesgo de inundación a la población.
- Simulacros: La Dirección del Plan decidirá sobre la realización de simulacros según necesidades. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto de los planes.
- Revisión del catálogo de medios y recursos:
 - Actualización anual y/o tras cambios de legislatura.
 - Comprobar la disponibilidad de todos los medios y recursos asignados al Plan.



- Mantener actualizada la lista de responsables con los teléfonos de contacto, horarios de localización para tener la base de datos del SEIB112 revisada de forma permanente.

La persona encargada de coordinar dicha formación será el Director del plan, que programará actividades de manera anual con la plantilla del Ayuntamiento y los agentes implicados para refrescar la información más relevante del mismo. La siguiente tabla resume la periodicidad de las actividades de mantenimiento:

Acción a realizar	Encargado	Periodicidad
Comprobaciones de los protocolos	Dirección del PAM IN (o delegado)	Anual Tras activación de los planes
Formación del personal	Dirección del PAM IN (o delegado)	Bianual Cambio de legislatura
Campañas a la población	Dirección del PAM IN (o delegado)	Anual
Simulacros	Dirección del PAM IN (o delegado)	Anual
Revisión del catálogo de medios	Dirección del PAM IN (o delegado)	Anual Cambio de legislatura

Figura 36. Tabla-resumen: Implantación y calendario. Elaboración propia.

7.3. Revisiones

Tal y como establece el artículo 27.4 de la Ley 3/2006 de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears *“los planes habrán de ser revisados al menos cada **cuatro años**, por el procedimiento establecido para su aprobación y homologación.”*

Además, y siguiendo lo estipulado en el Artículo 19 del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, se realizará una memoria anual sobre la aplicación y funcionamiento del plan, revisando el Anexo II de manera periódica o tras cambios de gobierno. Ante cualquier cambio, deberán remitirse las modificaciones a la Dirección General de Emergencias de las Islas Baleares.



ANEXOS

ANEXO I. MARCO ORGANIZATIVO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

ANEXO II. DIRECTORIO Y CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO III. CATÁLOGO DE MEDIOS DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXO IV. CATÁLOGO DE HIDRANTES

ANEXO V. CATÁLOGO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS

ANEXO VI. PUNTOS CRÍTICOS

ANEXO VII. PLANES DE EVACUACIÓN

ANEXO VIII. CONSEJOS DE AUTOPROTECCIÓN

ANEXO IX. CARTOGRAFÍA